

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII

Neuquén, 21 de noviembre de 2008

EDICION N° 3114

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Desarrollo Territorial :	Prof. EL SOLE ANDROBERTOYA
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Social:	Sr. WALTER FEDERICO JONSSON
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretaría de Estado de Control de Gestión :	Sra. ZULMA GRACIELA REINA

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 679666

CORREO ARGENTINO
Cuenta N°
0000012930F0052
Neuquén

DECRETOS SINTETIZADOS

1633 - Autorízase y apruébase la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma Actualtech S.A., por la adquisición del servicio de abono y soporte técnico de Sun Microsystem, destinados a la Dirección Provincial de Rentas.

1711 - Dése de baja de la Planta Política de la Subsecretaría de Trabajo al Director Regional Sur, Sr. Juan Antonio Leiva, y al Jefe de Inspección de Villa La Angostura, Sr. Oscar Carrizo, ambas a hacerse efectiva a partir de sus respectivas notificaciones a los agentes referidos.

1881 - Créase la partida de "Planta Mensualizada para Ejecución de Programas" en el ámbito de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

1882 - Designase en Planta Mensualizada para Ejecución de Programas, en la Dirección de Estadísticas y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a los Sres. Pascucci Darío Rubén, Castro María Milagros y Márquez Mercedes Isabel, a partir del 01/10/08 y hasta el 31/12/08.

1939 - Acéptase la renuncia presentada por Naco Bernardo y Casas Guillermo Andrés; y dése por finalizadas las funciones desempeñadas por Herrera Antonio y Antipan Miguel, todos agentes pertenecientes a la estructura funcional del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

1992 - Modifícanse los Arts. 1º, 3º y el Anexo Único del Decreto N° 1977/08.

2032 - Otórgase, a varias personas, pensiones Provinciales por Vejez e Invalidez, a partir de la fecha de sanción del Decreto.

2033 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Noelia Merina Vázquez, en representación del Sr. Lisandro Torres, en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

2034 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. María Gabriela Matus, en su pretensión de pase a planta del Personal Permanente de la Administración Pública Provincial.

2035 - Rechácese la presentación realizada por el Sr. Facundo Osvaldo Elissetche, por tornarse

abstracta su pretensión de intervención para obtener el reconocimiento de diferencias salariales por cargo desempeñado en la A.D.U.S.

2036 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Delina del Carmen Fuentes, ante la denegación tácita del Ministerio de Salud y Seguridad Social, en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

2037 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Noemí Susana Cosentino, con el patrocinio letrado del Dr. Alfredo Roberto Osés, contra la denegación tácita del recurso de reconsideración interpuesto ante el Consejo de Administración del I.S.S.N., contra la Disposición N° 294/08 de la Dirección de Prestaciones y Jubilaciones de dicho organismo.

2039 - Promulgatorio Ley N° 2616.

2040 - Promulgatorio Ley N° 2617.

2041 - Promulgatorio Ley N° 2618.

2042 - Promulgatorio Ley N° 2619.

2043 - Promulgatorio Ley N° 2620.

2044 - Promulgatorio Ley N° 2621.

2057 - Deléguese el Gobierno de la Provincia a partir del día 11 de noviembre del año 2008, a partir de las 20:20 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora Dra. Ana María Pechén.

2062 - Acéptase la renuncia presentada por la Cra. Nélide del Carmen Ceriani, al cargo de representante del Estado Provincial de Neuquén ante la Sociedad Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado, designando en su lugar al Sr. Natalio Perebroisin.

2063 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 014/08, para la compra de 30.050 Módulos Alimentarios, destinados a brindar asistencia alimentaria a personas de escasos recursos de toda la provincia.

2064 - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social Provincial, cuyo objetivo es financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social.

2065 - Designase a los integrantes del Directorio de "Fiduciaria Neuquina S.A."

2067 - Autorízase al Asesor del Ministerio de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Álvaro Villegas, a

realizar una Comisión de Servicios a la ciudad de Segovia, España, a partir del día 10 de noviembre y hasta el 23 de noviembre del corriente año, a los efectos de participar en el "Congreso Iberoamericano de Bosques Modelo".

2068 - Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 11/08, para la adquisición de "Uniformes Sociales Completos", destinados a los Agentes de Policía Año 2008 de la Institución Policial.

2069 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación N° 34/2008, para la adquisición de equipamiento e instrumental odontológico sin uso, destinado a los distintos Servicios Asistenciales dependientes de dicha Subsecretaría.

2071 - Otórguese a la Municipalidad de Senillosa, en excepción al Decreto N° 2004/08, un A.N.R. destinado a afrontar el pago de embargos trabados sobre las cuentas bancarias de la Municipalidad.

2072 - Apruébase el Programa Sistema Provincial de Manejo de Fuego, con una duración de seis meses, a llevarse a cabo por la Coordinación General del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2073 - Acéptase la renuncia de la Dra. María Anita Goy, al cargo de Directora Provincial de Rentas, a partir de la fecha de la presente norma legal.

2074 - Ratifícase la Resolución N° 2427 "JP" emitida por la Jefatura de Policía de la Provincia, referente al sistema de becas de ayuda económica destinadas al sostén de aspirantes, mientras dura el curso de capacitación que deben obligatoriamente tomar y aprobar.

2075 - Decláranse cumplidas, por la Sra. Juana Emilce Vázquez, las obligaciones de compra impuestas por Ley 263 y sus Decretos Reglamentarios, por el Lote 10 de la Manzana 0, Etapa III, ubicado en la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

2078 - Dispónese la Cesación de los Servicios del Oficial Ayudante Dulio Raúl Castañares, para pasar a situación de retiro obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

2079 - Dispónese la destitución por Cesantía del Sargento Andrés Alejandro Echavarría, por

haber transgredido el R.R.D.P., con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

2080 - Dispónese la destitución por Cesantía del Cabo Fernando Daniel Ferragut, por haber transgredido el R.R.D.P., con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cinco de diciembre del año dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 1093, F° 107, Año 2.003**. Titular: Carlos Edgardo Serradilla, con una superficie de 50 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante a la parte Sudeste de los Lotes 2 y 3, Sección XXI de los Departamentos Zapala, Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 14 y 21-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Uranio Diseminados - Denominado «Vuelta del Cobre». **Expte. N° 3452-385/2.007**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.654 Has.. Titular: Martín Jesús González y Oscar Horacio González. Martín Jesús González, D.N.I. 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, y Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, al Señor Director se presentan y exponen:

Que vienen solicitar un descubrimiento de Cobre y Uranio diseminados. La muestra legal que acompaña consta de un rodado con óxidos compatibles con los declarados y se extrajo de las coordenadas: Vértice ML, X= 5.856.393 Y=2.372.267. La zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: VNO X= 5.856.500 Y= 2.370.000; VNE X= 5.856.500 Y= 2.375.000; VSO X= 5.850.500 Y= 2.370.000; VSE X= 5.850.500 Y= 2.375.000. Se acompaña croquis. Se acompaña sellado de ley por pesos 28. Se denomina al descubrimiento «Vuelta del Cobre». Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Martín Jesús González; Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy trece de julio del dos mil siete, trece horas, cincuenta minutos. Cargo N° 149. Muestra Legal N° 066. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. p/a. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008. La superficie de 2654 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre y uranio diseminado, denominada: Vuelta del Cobre, tramitada bajo expediente N° 3452-385/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5853393 e Y=2372267. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 5.000 metros con un acimut de 90°, al Este 6.000 metros con un acimut de 180°, al Sur en cinco partes 895 metros con un acimut de 270°, 460 metros con un acimut de 16°, 300 metros con un acimut de 286°, 547 metros con un acimut de 196° y 3792 metros con un acimut de 270°, al Oeste en siete partes 3785 metros con un acimut de 0°, 887 metros con un acimut de 98°47', 400 metros con un acimut de 188°, 1.200 metros con un acimut de 98°47', 800 metros con un acimut de 8°47', 2148 metros con un acimut de 278°47' y 1810 metros con acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5856500 e Y= 2375000. Secretaría de Minas.

Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto del 2008. Registro Número Quince (15). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado - Denominado: «La Voluntad II» - **Expte. N° 2.607/2.005** - Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.925 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante D.N.I. 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de cobre diseminado viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña corresponde a una zona de oxidación compatible con el mineral declarado y se extrajo de las coordenadas X= 5.663.661 e Y= 2.361.877. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de coordenada X= 5.669.000 e Y= 2.358.000; desde aquí se medirán 4.500 mts. al Este, luego 6.500 mts. al Sur, 4.500 mts. al Oeste y cerrando con 6.500 mts. al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento «La Voluntad II». Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de enero del dos mil cinco, ocho horas. Cargo N° 006. Muestra Legal N° 006. Sellado \$ 28,00. Acompaña cro-

quis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2008. La superficie de 2925 Has. para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada «La Voluntad II», solicitada por Expediente N° 26007/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 93, 94, 105, 106, Zona Andina B del Departamento Catan Lil de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5663661 e Y= 2361877. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los menores 4500 m. con Az. de 90° y los mayores 6500 m. con Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5669000 e Y= 2358000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2008. Registro Número Dieciséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminado - Denominado «Pascua XX» - **Expte. N° 3451-287/2.006**. Departamento Minas - Chos Malal, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.921 Has.. Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de

profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar un descubrimiento de cobre y oro diseminado. 1 - La muestra legal, la cual se obtuvo en las laderas de un arroyo y está formado por andesitas argilitizadas compatibles con los minerales declarados, posee las coordenadas X= 5.927.865,61 e Y= 2.369.379,03. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de coordenada X= 5.931.500 e Y= 2.364.500 y se diagrama según croquis VNO X= 5.931.500 Y= 2.364.500; VNE X= 5.931.500 Y= 2.370.500; VSE X= 5.926.234 Y= 2.370.500; VSO X= 5.926.234 Y= 2.365.604; P2 X= 5.928.394 Y= 2.364.500; P1 X= 5.928.394 Y= 2.365.604. 3- Se acompaña sellado por \$ 28 y croquis de ubicación. 4- Se denomina al descubrimiento «Pascua XX». Proveer de conformidad, es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy trece de marzo del dos mil seis, doce horas cuarenta minutos. Cargo N° 341. Muestra Legal N° 139. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008. La superficie de 2921 Has. para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre y oro diseminado, denominada «Pascua XX», tramitada por Expediente N° 3451-287/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción C, Sección XXXII y Lote 5, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas y de los Lotes 21, Fracción D, Sección XXIX y Lote 1, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5927865.61 e Y= 2369379.03. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados, al Norte 6.000 metros con un azimut de 90°, al Este 5.266 metros con un azimut de 180°, al Sur 4.896 metros con un azimut de 270° y al Oeste en tres partes, 2.160 metros con un azimut de 00°, 1.104 metros con un azimut de 270° y 3.106 metros con un azimut de 00°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=

5931500 e Y= 2364500. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de agosto del 2.008. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plomo y Zinc diseminados con ambientes sedimentitas metamorizadas - Denominado: «Guaraco Norte» - **Expte. N° 3452-00004/2.006**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.977 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala, y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante D.N.I. 26.112.327, soltero, minero de profesión con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758 de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que viene a realizar un descubrimiento de cobre, plomo y zinc diseminados en ambientes de sedimentitas metamorizadas (Fm Choyoi) diseminados con posibilidades auríferas. 1- La muestra legal se obtuvo en las coordenadas X= 5.925.036 e Y= 2.325.127 (2.352.127). 2- La misma se encuentra partiendo del vértice NO a 758 mts. al Sur y de aquí 2847 mts. al Este. 3- El área de indisponibilidad se demarca partiendo del VNO y se diagrama según croquis adjunto: VNO X=

5.925.795 Y= 2.394.251 (2.349.251); VNE X= 5.925.795 Y= 2.354.911; VSO X= 5.920.794 Y= 2.394.251 (2.349.2512); VSE X= 2.920.794 Y= 2.355.911; P1 X= 5.922.395 Y= 2.355.911; P2 X= 5.922.395 Y= 2.354.911. 4- Se acompaña sellado por \$ 28 y croquis de ubicación. 5- Se denomina al descubrimiento «Guaraco Norte». 6- El área del descubrimiento es de 2988 Has.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio, González Martín Jesús. Digo MD: Y: 2.352.127- Digo VNO y SO: Y: 2.349.251. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy quince de agosto del dos mil seis, once horas cincuenta minutos. Cargo N° 489. Muestra Legal N° 190. Sellado \$ 28,00. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008. La superficie de 2977 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre, plomo y zinc diseminado, denominada Guaraco Norte, tramitada por Expediente N° 3452-0004/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5925036 e Y= 2352127. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 5659 metros con un acimut de 90°, al Este en tres partes 3401 metros con un acimut de 180°, 1000 metros con un acimut de 90° y 1600 metros con un acimut de 180°, al Sur en cinco partes 1483 metros con un acimut de 270°, 121 metros con un acimut de 180°, 600 metros con un acimut de 270°, 121 metros con un acimut de 180° y 4571 metros con un acimut de 270° y al Oeste 5001 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5925795 e Y= 2349251. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 54. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de junio de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres ve-

ces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2008. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Especialista en Impacto Ambiental, Agrim. Jorge César Villanueva, Matrícula RePPSA N° 177/03, con domicilio en la calle Chocón 852, correspondiente a la Cantera de Rocas para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo Expediente Minero N° 4802-0278/2008. Dicho informe se tramita a su vez por **Expte. N° 278/08-00001-2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el presente informe, se ubica en la cartografía oficial como parte del remanente del Lote 23, Fracc. B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El lugar de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.823.371,820 e Y= 2.352.201,56, en lotes de propiedad fiscal, en las inmediaciones de localidad Andacollo. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Pcial. N° 43, por el acceso al basurero municipal, situado

a la izquierda de la nueva traza de esta Ruta Provincial. El proyecto constituye la extracción de rocas conformadas por tobas dacíticas provenientes de los depósitos fluvio-glaciares yacientes. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 21-11-08

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Especialista en Impacto Ambiental, Agrim. Jorge César Villanueva, Matrícula RePPSA N° 177/03, con domicilio en la calle Chocón 852, correspondiente a la Cantera de Áridos para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo Expediente Minero N° 4802-0179/2008. Dicho informe se tramita a su vez por **Expte. N° 0179/08-00001/08** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el presente informe se ubica en la cartografía oficial como parte del remanente del Lote 23, Fracc. B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El lugar de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.882.224,00 e Y= 2.351.278,00, en lotes de propiedad fiscal, en las inmediaciones de localidad Andacollo. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Pcial. N° 43, por el acceso al basurero municipal, desde donde se recorren 1000 m. en dirección Oeste por la nueva traza de la Ruta Provincial hasta llegar a la cantera, ubicada a la izquierda de la zona de caminos. El proyecto constituye la extracción de áridos de variada granulometría conformadas roda-

dos porfiríticos provenientes de depósitos fluvio-glaciares. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-11-08

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Sarita Stekli, con domicilio real en la calle Intendente Carro N° 1086 de la localidad de Neuquén y legal en la calle Riobamba N° 1415 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Arena, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-0216/08 y de **IIA N° 4802-0216/08-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe se ubica en el Lote 6, Sección XXXVII, Departamento Pehuenches. Titular del dominio superficiario: Provincia del Neuquén. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.859.257 Y= 2.510.318. A dicho lugar se accede desde la localidad de Rincón de los Sauces por la Ruta Nacional N° 5 recorriendo 1,5 km. en sentido Sur, llegando sobre mano izquierda a la picada que ingresa hasta la cantera, distando la misma desde este punto a unos 2 km. más en dirección Este. Características del Pro-

yecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto sobre el cauce del cañado, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen con los procesos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-11-08

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Calderón Juan Carlos, con domicilio real en la calle Gregorio Álvarez s/n de la ciudad de Picún Leufú y legal en la calle Riobamba N° 1415 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-348/07 y de **IIA N° 3452-348/07-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Chacra 71, Sección XVII-II, Departamento Picún Leufú. Titular del dominio superficiario: Provincia del Neuquén. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.623.193 Y= 2.472.771. A dicho lugar se accede desde la localidad de Picún Leufú por la Ruta Nacional N° 237, recorriendo por ésta unos 2,3 km. en sentido Suroeste, llegando sobre mano

derecha al camino que ingresa hasta la cantera, distando la misma desde este punto a unos 800 m. más en dirección Oeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen con los procesos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 21-11-08

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Millacan Raipan Juan Sergio, con domicilio real en la localidad de Huinganco y legal en la calle José Mercado N° 46 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-488/07 y de **IIA N° 3452-488/07-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 8, Sección XXX, Fracción D, Departamento Chos Malal. Titular del Dominio Superficial: Provincia del Neuquén. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.867.400 Y= 2.388.794.

A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40 recorriendo 8 km. en dirección Norte, llegando sobre mano derecha a la huella que ingresa hasta la cantera, distando la misma desde este punto a unos 3 km. más en dirección Sur. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto sobre el banco de piedra, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen las franjas de explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 21-11-08

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de marzo del dos mil nueve a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Calcita, **Expediente N° 360/2006**, cuya titularidad es de Mercedes Lozano, con una superficie de 43 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Fracción - - - , Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 21 y 28-11-08

CONTRATOS

GRÁFICA & DISEÑO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de julio de 2008 y modificatorio del 26/08/08, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «GRÁFICA & DISEÑO SRL». Socios: Schwal, Zulma Sonia, Documento Nacional de Identidad N°

17.143.207, nacida el 11 de julio de 1965, de 42 años de edad, estado civil divorciada, argentina, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliada en calle José Ingenieros 2404 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; y el Sr. Guglielmetti Alberto Blas, Libreta de Enrolamiento N° 7.688.207, nacido el 29 de marzo de 1950, argentino, de 58 años de edad, estado civil divorciado, de profesión Analista en Sistemas, domiciliado en la calle Irigoyen 1000 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: José Ingenieros 2404 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: a) Fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de publicidad, serigrafía, bordados, y confección textil. Así como también la venta, permuta, distribución, consignación, importación, y exportación de productos publicitarios, remeras, buzos, gorros, mochilas, carteras, lapiceras, accesorios, artículos de higiene y profilaxis. b) Realizar negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda, pública y privada, por medios masivos de comunicación, sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros fijos o móviles, pasacalles, impresos, videos y por cualquiera de otros medios idóneos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. c) Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: \$ 30.000 (pesos treinta mil). Composición del Órgano de Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no en forma individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad, se designa Socio-Gerente a la Sra. Schwal, Zulma Sonia, la que obligará a la sociedad con su firma. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «GRÁFICA & DISE-

ÑO S.R.L. s/Inscripción de Contrato», (Expte. Nro. 14822/8 - Año 8). Secretaría, 11 de noviembre del 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 21-11-08

DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA 1914 S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén con sede social en el Pabellón 1 del Mercado Concentrador Parque Industrial Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución: 16/09/2008 y modificatorio del 08/10/2008. Objeto Social: Compraventa por mayor y menor, distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional o extranjera, referidas al ramo de la alimentación, así como el fraccionamiento, procesamiento, enfriamiento, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos derivados de la industria y ramo de la alimentación. Duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Jorge Luis Ferrería, D.N.I. N° 16.703.981, divorciado, argentino, Contador, nacido el 31/03/64, domiciliado en Bouquet Roldán N° 736, P.B. A, Neuquén, Pcia. del Neuquén y Víctor Eduardo Delgado, D.N.I. N° 16.110.912, casado, argentino, comerciante, nacido 04/09/62, domiciliado en Neuquén N° 125, Cervantes, Pcia. de Río Negro. Capital Social: Pesos veinte mil (\$ 20.000). Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, en caso de ser la administración plural la firma será conjunta, él o los socio/s Gerente/s será/n elegido/s en el mismo acto y durará/n en su/s cargo/s por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto/s por el voto de la mayoría. Quien/es ejerza/n la administración de la sociedad tendrá/n el uso de la firma precedida del sello que lo indique en su calidad de tal, y tendrá/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar a cuyos efectos tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos ten-

dientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de la administración está prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial. Cualquiera de los Socios Gerentes es removido por el voto de la mayoría del capital social, sin la necesidad de justa causa. En garantía de sus funciones los Socios Gerentes depositarán en una cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de un pesos mil (\$ 1.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. Se designa socio Gerente al Sr. Jorge Luis Ferrería. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA 1914 S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 15107, Año 2008). Secretaría, 14 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-11-08

SOFAC S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, una cesión de cuotas y modificación del contrato social de SOFAC S.R.L., mediante instrumentos de fecha 04/09/2008 y 17/09/2008. 1) Socios: Cuevas Silvano, argentino, de 53 años de edad, D.N.I. N° 11.640.999, casado, comerciante; Hebe Ángela Simona Ambrosio, D.N.I. 11.742.965, casada, de 52 años de edad, comerciante, ambos cónyuges y con domicilio en Andalgalá 231 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Milton Germán Cuevas, D.N.I. 29.386.973, argentino, de 26 años de edad, casado con Gabriela Silvana Muñoz, D.N.I. 27.004.034, comerciante, con domicilio en Andalgalá 231 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Romina Luján Cuevas, D.N.I. 30.726.000, soltera, 24 años de edad, comerciante, con domicilio en Río Negro 1267 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Paulina Analí

Cuevas, D.N.I. 32.020.711, soltera, 22 años de edad, comerciante, con domicilio en Río Negro 1267 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en 1.000 cuotas de cien pesos (\$ 100), suscripto de la siguiente forma: Silvano Cuevas, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000); Hebe Ángela Simona Ambrosio, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000); Milton Germán Cuevas, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000); Romina Luján Cuevas, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000) y Paulina Analí Cuevas, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000). El capital social se encuentra integrado en el 100 %.

1p 21-11-08

TRANSUR S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, una cesión de cuotas y modificación del contrato social de TRANSUR SRL, mediante instrumento de fecha 30/09/2008. 1) Socios: José Roberto Morales, argentino, de 57 años de edad, D.N.I. N° 7.372.008, casado con Rosa Sarsotti, D.N.I. 11.688.268, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia entre La Pampa y Río Colorado, Lote 4, Mza. M de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, y María Natalia Morales, argentina, de 25 años de edad, D.N.I. 30.108.767, soltera, comerciante, con domicilio en Moreno 184 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. 2) El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000), dividido en 16.000 cuotas de pesos diez (\$10), suscripto de la siguiente forma: José Roberto Morales, 14.750 cuotas, por un total de pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos (\$ 147.500) y María Natalia Morales, 1.250 cuotas, por un total de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). El capital suscripto en el contrato constitutivo se halla integrado en el 100%, por lo que el capital social se encuentra integrado en un 48,4375 %, integrándose el resto, dentro de los próximos 24 meses.

1p 21-11-08

HIDRÁULICA PETROLERA S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, una cesión de cuotas y modificación del contrato social de HIDRÁULICA PETROLERA S.R.L., según instrumento de fecha 15/11/2007. 1) Socios: Enrique Guillermo Fernández, D.N.I. 11.340.703, argentino, de 53 años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio en Escudero s/n de la ciudad de Senillosa, Pcia. del Neuquén, y Gladys Elizabeth Riba, argentina, de 41 años de edad, D.N.I. N° 16.671.591, casada, comerciante, con domicilio en Chacra 15 de la ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén. 2) El capital social se fija en la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000), dividido en 800 cuotas de diez pesos (\$ 10), suscripto de la siguiente forma: Enrique Guillermo Fernández, 700 cuotas, por un total de pesos un siete mil (\$ 7.000) y Gladys Elizabeth Riba, 100 cuotas, por un total de pesos un mil (\$ 1.000). Se halla integrado el 100% del mismo. 3) Administración y Representación Legal: Ante la renuncia de Ramón Guillermo Del Mármol, se nombró a Enrique Guillermo Fernández como Gerente.

1p 21-11-08

ALTO TRANSPORTE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 3 de septiembre del año 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ALTO TRANSPORTE S.R.L.». Socios: Señor Mestroni Pablo Néstor, de nacionalidad argentina, 46 años de edad, D.N.I. N° 18.786.914, de profesión Ingeniero y comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Teodoro Planas N° 5148 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; y el señor Aguilar Claudio Andrés, de nacionalidad argentina, 31 años de edad, D.N.I. N° 25.725.630, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Combate San Lorenzo, Manzana 80 C10 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Será la prestación de servicios de transporte automotor de cargas terrestres, en todas sus formas, por cuenta

propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo de Duración: Años 90 (noventa). Capital Social: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil). Administración, Representación y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido/s. Se designa Gerente de la sociedad al Sr. Aguilar Claudio Andrés, D.N.I. N° 25.725.630. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

1p 21-11-08

PUBLICIDAD Y CARTELES S.R.L.**Instrumento Modificatorio**

Se hace saber que con fecha 06 de noviembre de 2008, se reúnen: La señora Edit Nilsa Lizama, argentina, 53 años, D.N.I. 10.660.203, comerciante, soltera, domiciliada en Currilipi 113 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Claudio Antonio Bighetto, argentino, 45 años, D.N.I. 16.179.900, comerciante, divorciado, domiciliado en Currilipi 113 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su carácter de socios de Publicidad y Carteles S.R.L., con domicilio legal y administrativo en Currilipi 113 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sociedad en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, a efectos de modificar el Artículo Tercero del instrumento de constitución de fecha 15/09/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección, montaje y/o construcción y asesoramiento en obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, incluyendo todo tipo de obra civil, estructuras metálicas, cañerías y electricidad e instrumentación. b) Compraventa, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones. c) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles propios exclusivamente, urbanos o rurales. d) Compraventa y

alquiler de máquinas para la construcción, incluido rodados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «Publicidad y Carteles S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14927/8). Secretaria, 17 de noviembre de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 21-11-08

DE LA PATAGONIA EXPRESS S.R.L.**Modificación de la Cláusula Tercera:
«Objeto Social» del Contrato Social**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha: 31/10/2008, los socios, Sr. Jorge Nelso Gil, argentino, nacido el 27/09/1946, comerciante, L.E. N° 8.031.023, casado; y la señora María Inés Saavedra de Gil, argentina, nacida el 28/01/1946, comerciante, L.C. N° 5.169.334, casada, ambos cónyuges entre sí y domiciliados en la calle Río Paraná N° 135 - Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén Capital; han resuelto: «Modificar la Cláusula Tercera: «Objeto Social» del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: «Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, todas las actividades del mercado postal, entendiéndose por tales a las establecidas en el Artículo 4° del Decreto (P.E.N.) N° 1187/93 que a continuación se transcribe: «Art. 4°: Defínese a los fines de este decreto como actividad del mercado postal, a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados «courriers» o empresas de «courriers» y toda otra actividad asimilada o asimilable.». La sociedad podrá efectuar to-

dos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye.».

1p 21-11-08

**DISTRIBUIDORA AVENIDA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****Constitución y Modificación de Contrato Social**

Socios: Omar Pérez, nacido el 01 de enero de 1958, 50 años, casado, argentino, de profesión comerciante, DNI 11.742.982, domiciliado en calle Jujuy Nro. 78, 1er. Piso, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, y Ester del Carmen Fuentes, nacida el 27 de julio de 1969, de 39 años, casada, argentina, de profesión comerciante, DNI Nro. 20.973.062, domiciliada en calle Jujuy 78, 1er. Piso, Dpto. A de la ciudad de Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de julio de 2008/ Modificación del 30/09/2008. Razón Social: Distribuidora Avenida Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Se establece: Jujuy Nro. 78, 1er. Piso, Dpto. A de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la distribución de mercaderías para kioscos, como diarios, revistas, tarjetas de celulares y artículos afines. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de (\$ 8.000) divididos en 80 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben en el presente acto de la siguiente manera: Omar Pérez, setenta y seis (76) cuotas o sea pesos siete mil seiscientos (\$ 7.600) y Ester del Carmen Fuentes cuatro (4) cuotas o sea pesos cuatrocientos (\$ 400), aportando en dinero en efectivo en este acto los socios el 25% de las cuotas del capital suscriptas por cada uno, debiendo integrar el 75% restante en el plazo de dos (2) años. Composición de los Órganos de Representación, Administración y Fiscalización: Administración y representación: Corresponde a uno o más Gerentes, socios o no,

pudiéndose designar por reunión de socios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Administración y Representación: Se designa como Gerente al socio Omar Pérez. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 21-11-08

WWW CONSTRUCCIONES S.A. Constitución de Sociedad Anónima

Constitución de «WWW CONSTRUCCIONES S.A.». 1- Instrumento de Constitución: Escritura N° 873 de fecha 26 de agosto de 2008, pasada al Folio N° 2722 del protocolo principal por ante Escribano Público Mario Fernando Dalla Villa, Titular del Registro N° 17 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2- Accionistas: Ernesto Andrés Díaz, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1978, de 29 años de edad, estado civil soltero, D.N.I. N° 26.525.792, comerciante, con domicilio real en calle Chubut N° 389 de la ciudad de Neuquén, y Nancy Edith Poirier, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de noviembre de 1.961, de 48 años de edad, estado civil casada, D.N.I. N°14.689.896, comerciante, con domicilio real en calle Perú N° 778 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 3- Denominación Social: «WWW CONSTRUCCIONES S.A.». 4- Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. 5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la actividad de: a) Prestar servicios, asistencia técnica en todos los sectores de la ingeniería y consultoría, mediante el estudio, proyecto, asesoramiento, dirección ejecutiva, inspección y ejecución de obras de ingeniería. Proyecto, dirección y administración de plantas industriales, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de obras electromecánicas, industriales, hidráulicas, sanitarias y eléctricas, públicas o privadas, como así también el alquiler de equipos, contratación de personal y servicios inherentes a la construcción, servicios de mantenimiento de instalaciones e inmuebles; debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula

profesional cuando las reglamentaciones vigentes lo requieran. b) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y comercialización de bienes inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, semi-cerrados, clubes de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamiento, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, entendiéndose por ello la construcción de edificios y venta de los mismos y de las unidades funcionales que lo componen; la administración de bienes propios o de terceros; explotación y administración de campos, estancias, chacras, bosques, terrenos, viviendas, fincas propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes lo requieran. d) Inversiones Inmobiliarias: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. 6- Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una. 8- Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de quien los reemplace en su ausencia. 9- Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley

19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. 10- Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Ernesto Andrés Díaz; Vicepresidente: Nancy Edith Poirier; Director Suplente: María Teresa Díaz Henriquez, quienes aceptaron los cargos que le fueron asignados.

1p 21-11-08

ATUEL CONSTRUCCIONES S.R.L.**Modificación**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 4 de noviembre de 2008, se ha resuelto la modificación de la cláusula tercera del objeto de la sociedad, quedando redactada de la siguiente forma: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción y venta de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: «ATUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nro. 15114, Año 2008). Secretaría, 17 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 21-11-08

INDUSTRIAS PASO S.A.

1. Socios: Los cónyuges de primeras nupcias entre sí, Jorge Manuel Paso, DNI 10.660.513, nacido el 7/01/1953, Contador Público y Alicia Apcarian, DNI 11.204.098, nacida el 6/08/1954, Ingeniera Agrónoma, ambos argentinos, domiciliados en calle Vicente Chrestía 1164 de la ciudad de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 288, F° 517 de fecha 10/10/2008, Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «INDUSTRIAS PASO S.A.». 4. Domicilio Legal: Vicente Chrestía N° 1164, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, la elaboración, procesamiento y almacenamiento de frutas, legumbres, hortalizas y cereales. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00, representado por 1.200 acciones de \$ 10,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de 5 votos por acción. 8. Emisión. Suscripción e Integración del Capital: El capital social de \$ 12.000, se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Jorge Manuel Paso, acciones suscriptas: 960, clase de acciones: nominativas ordinarias no endosables, monto suscrito: \$ 9.600. Naturaleza del Aporte: dinero en efectivo; 2) Alicia Apcarian, acciones suscriptas: 240, clase de acciones: ordinarias nominativas no endosables, monto suscrito: \$ 2.400. Naturaleza del Aporte: dinero en efectivo. Los accionistas integran un 25 % por ciento de lo suscrito en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, y quienes se incorporarán en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de uno o más Directores suplentes será obligatoria. El Directorio, de corresponder, en su prime-

ra sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento de aquel. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Se designan para integrar el Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Director titular con el cargo de Presidente: Jorge Manuel Paso. Director Suplente: Alicia Apcarian. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «INDUSTRIAS PASO S.A s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro.15273, Año 2008). Secretaría, 17 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-11-08

BALEINE S.R.L.

Se hace saber que con instrumento de fecha 18 de septiembre de 2008 y 06 de octubre de 2008, la modificación de la cláusula cuarta del contrato de BALEINE S.R.L.. Entre la señora Olszanski Juana Berta, DNI 10.894.123 y el señor Mercado Héctor Luis, DNI 11.044.963, que representan el 100% del capital social, se procede a la modificación de la cláusula quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Explotación de estación de servicios para automotores; comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, aditivos, todo tipos de accesorios, repuestos y servicios relacionados directamente al automotor. Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. La sociedad tendrá por objeto dedi-

carse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes propios o de terceros y de mandatos. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: « BALEINE S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. N° 15085 -Año 2008). Secretaría, 17-11 de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-11-08

SEJO S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil ocho, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «SEJO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte.14815 - Año 2008), a los fines de dar a conocer que entre los señores Saglietti Ernesto Reinaldo, nacido el 21 de noviembre de 1965, D.N.I. 17.416.542, argentino, de 42 años de edad, estado civil divorciado, domiciliado en Avenida Pueyrredón 1815 de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, de profesión Arquitecto y Saglietti Silvia Graciela, nacida el 19 de enero de 1968, D.N.I. 20.122.650, argentina, de 40 años de edad, estado civil divorciada, domiciliada en calle Elordi 118, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Abogada; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada. Fecha de Constitución: 19 de mayo de 2008, y modificación de fecha 05 de agosto de 2008. Denominación: SEJO S.R.L.. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción y/o administración de obras civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, redes de gas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, viviendas convencionales o industrializadas, sean públicas o privadas. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres, y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros. Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Administración, Representación Legal de la Sociedad y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios. Garantía: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Elordi 118 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; 2) Designar Socio Gerente a la socia señora Saglietti Silvia Graciela. Fdo. Graciela Noemí Mercou, Secretaria.

1p 21-11-08

V & V ASOCIADOS S.R.L.**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento de fecha 04 de septiembre de 2008 y anexo modificatorio

de fecha 21 de octubre de 2008, el socio Claudio Gabriel Vertúa ha cedido la cantidad de sesenta y cuatro (64) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$ 100), cada una, que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad, a la señora Verónica María Calvo, DNI 25.590.636, nacida el 10 de enero de 1977, argentina, soltera, empleada, con domicilio real en Castelli número 387 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro y la socia Claudia Mariela Bobadilla ha cedido la cantidad de dieciséis (16) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (100), cada una, que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad, al señor Ernesto Rubén Vertúa, DNI 12.697.723, nacido el 02 de marzo de 1959, argentino, separado de hecho, comerciante, con domicilio real en Alberdi número 112, Piso 6, Departamento «C» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 21-11-08

MALLARD GROUP S.A.

Se hace saber que con fecha 25 de septiembre de 2008, por Escritura número 1.196, pasada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén Capital, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: «MALLARD GROUP S.A.». Socios: José Luis Villafranca, D.N.I. 10.932.979, argentino, viudo, domiciliado en Teniente Ibañez N° 556 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Ingeniero, de 54 años de edad y Julieta Villafranca, D.N.I. 30.752.231, argentina, soltera, domiciliada en Teniente Ibañez N° 556 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, empresaria, de 24 años de edad. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Rivadavia N° 102, 1° Piso, Of. «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación agrícolganadera y forestal; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación

de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de éstos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. b) Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles. c) Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. d) Industrial: Fabricación, comercialización, consignación, permuta, distribución, locación, exportación e importación de todos los productos de cerámica para uso doméstico, industrial, técnico, de laboratorio, artístico y para la construcción; productos de minerales no metalíferos diversos, tales como los de hormigón, mortero, yeso y estuco, incluyendo mosaicos calcáreos y graníticos, prefabricados de mortero y hormigón y también hormigón preparado a fresco; lana minera, productos hechos de pizarra; productos de minas y canteras; abrasivos; productos de asbesto; productos de grafitos y todos los demás productos de minerales no metalíferos; también la trituración, molienda, concentración u otro tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales no metalíferos no relacionados con las actividades de explotación de minas y canteras. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil (\$ 100.000), representados en cien (100) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25 % de acuerdo con el siguiente detalle: José Luis Villafranca, 75 (setenta y cinco) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; suscripto: pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); integrado: pesos dieciocho mil setecien-

tos cincuenta (\$ 18.750); Julieta Villafranca, 25 (veinticinco) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; suscripto: pesos veinticinco mil (\$ 25.000); integrado: pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: José Luis Villafranca, D.N.I. 10.932.979. Director Suplente: Julieta Villafranca, D.N.I. 30.752.231. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

1p 21-11-08

CIMAC
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fecha 1 de octubre de 2008 y 3 de noviembre de 2008 se ha convenido formalizar el Contrato Social y Anexo Modificadorio de "CIMAC SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA”, entre la Sra. Odetto, María Ángela, argentina, de profesión comerciante, nacida el 09 de noviembre de 1968, DNI N° 20.596.525, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Córdoba N° 1254 de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro; la Srta. Odetto, María Alejandra, argentina, de profesión comerciante, nacida el 26 de septiembre de 1969, DNI N° 20.337.741, de estado civil soltera, con domicilio en calle Triunvirato N° 387 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; Odetto, Pedro César, argentino, de profesión comerciante, nacido el 21 de junio de 1977, DNI N° 25.862.431, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro Nazarre s/n de la ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén; y el Sr. Odetto, Alberto Carlos, argentino, de profesión comerciante, nacido el 01 de enero de 1976, DNI N° 25.043.496, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ejército Argentino N° 455 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; conforme a las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad de denominará CIMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Triunvirato N° 387 de dicha ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Servicios obtención de diagnósticos e imágenes médicas. b) Servicios de organización y dictado de cursos de capacitación en diagnóstico por imágenes. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1000) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Odetto, María Alejandra, suscribe cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una, por una suma total de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00);

Odetto, María Ángela, suscribe doscientas (200) cuotas de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00); Odetto, Pedro César, suscribe doscientas (200) cuotas de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00); y Odetto, Alberto Carlos, suscribe doscientas (200) cuotas de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00). Quinto. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la socia Odetto, María Ángela y del socio Odetto, Pedro César, quienes revestirán la calidad de Socio-Gerente. Octavo: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: “CIMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 15211 - Año 2008). Neuquén, 17 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 21-11-08

CAF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**Modificación Contrato Social - Renuncia
y Designación Gerente**

Se hace saber que por reunión extraordinaria de socios de fecha 15 de febrero de 2008, los socios han resuelto la modificación de las cláusulas: quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, decimoprimer, decimosegunda y decimotercera del contrato social, la/s quedan redactadas de la siguiente manera: "Quinta: La cesión de cuotas sociales se rige por lo dispuesto en los Artículos 152 y 153 de la Ley 19.550 y para el caso de que se constituya derecho real de

usufructo sobre cualquier cuota, la cesión será ineficaz y carecerá de valor alguno sin la conformidad del usufructuario". "Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes titulares en forma individual e indistinta, que durarán 1 año en sus funciones. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Gerentes titulares tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5.965/63. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes titulares en forma individual o indistinta. La representación en juicio de la sociedad como actora, demandada, absolvente o en cualquier otro carácter, así como en cualquier instancia laboral, administrativa o judicial estará a cargo de cualquiera de los Gerentes titulares o de los apoderados que se designen con carácter general o especial. Los Gerentes titulares podrán encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea con las limitaciones establecidas por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales". "Séptima: Los Gerentes titulares tendrán la misma responsabilidad que los Directores de la sociedad anónima". "Octava: Los Gerentes titulares no podrán participar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir con la sociedad, salvo la autorización expresa y unánime de los socios". "Novena: La revocabilidad del mandato de los Gerentes titulares se adoptará por mayoría del capital presente en la asamblea de socios, y surtirá efecto para el interesado a partir

del momento que se lo notifique, y respecto de terceros, desde su publicación". "Décima: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota dará derecho a un voto. Se labrará un acta por cada reunión celebrada que se transcribirá en un libro llevado al efecto y será firmado por todos los asistentes. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. En primera convocatoria las asambleas serán anunciadas por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina por cinco días, con una anticipación no menor de diez ni mayor de treinta días. Los avisos cumplirán con los requisitos del Artículo 237 de la Ley 19.550. En el supuesto que la sociedad quedase comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, deberán publicarse también en un diario de circulación general en la República Argentina. Las asambleas en segunda convocatoria podrán ser convocadas simultáneamente con las asambleas en primera convocatoria, el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera o bien dentro de los treinta días posteriores de haber fracasado la primera convocatoria, según se decida al tiempo de las convocatorias. En este último caso, las publicaciones se realizarán por tres días, con ocho días de anticipación como mínimo. La asamblea podrá efectuarse sin publicar avisos en el Boletín Oficial cuando los accionistas que representan el 100% del capital social comprometan su asistencia. En dicho caso, las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad de los accionistas con derecho a voto". "Décimo Primera: La sociedad prescinde de sindicatura. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el Artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por: a) en el supuesto del inciso 2), un síndico titular y un síndico suplente elegidos por reunión de socios por el término de un ejercicio; y b) en los demás supuestos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por un ejercicio. Los socios deberán designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, quienes reemplazarán a los

titulares en caso de vacancia en la forma prevista en el Artículo 291 de la Ley 19.550. La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes previstos en el Artículo 294 del citado ordenamiento legal y percibirá la remuneración que determine la reunión de socios con imputación a gastos generales o a utilidades realizadas y líquidas del ejercicio en que se devengue. La Comisión Fiscalizadora deberá reunirse cuando lo solicite cualquiera de sus miembros y como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de los derechos que le corresponden al síndico disidente. Llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de sus deliberaciones. Para la asistencia a las reuniones de socios, la Comisión Fiscalizadora podrá designar como representante a uno de sus miembros, sin perjuicio del derecho de los demás miembros de asistir a tales reuniones." "Décimo Segunda: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que se alcance el veinte por ciento del capital social; a la retribución de los Gerentes titulares, a las reservas facultativas y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores". "Décimo Tercera: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la misma estará a cargo del gerente o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes.". Se ha resuelto asimismo la supresión de la cláusula decimocuarta y decimoquinta del contrato social. Asimismo se informa que en dicha reunión de socios se ha otorgado el texto ordenado del contrato social. Se hace saber que el Sr. Carlos Faltum ha renunciado al cargo de Gerente titular, designándose como Gerente titular al Sr. Gabriel

Corcoran, Pasaporte Irlandés PS 1824789, y como Gerente Suplente al Sr. Alejandro Mascheroni. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CAF Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social", (Expte. N° 14433 Folio --, Año 2008).Secretaría, 13 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-11-08

PREVET S.R.L.

Fecha de constitución 6 días del mes de agosto del 2008 y modificatorios del 2 de septiembre del 2008 y del 9 de septiembre de 2008. Socios: Luciano Andrés Zupanovich, DNI N° 30.226.756, argentino, nacido el 13 de abril del año 1983, con domicilio en calle Maquinchao s/n - intersección con calle Rincón Florido -, ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, estado civil soltero, actividad empresario; y la señora Marta Susana Gallina, DNI N° 6.027.866, argentina, nacida el 01 de mayo del año 1949, con domicilio en calle Maquinchao s/n - intersección con calle Rincón Florido -, ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, estado civil casada con el señor Esteban Zupanovich, DNI N° 7.810.436, y de actividad comerciante. Denominación: «PREVET S.R.L.». Domicilio legal: Calle Maquinchao s/n - intersección con calle Rincón Florido - Barrio Rincón Las Magnolias, Valentina Sur, de la localidad de Neuquén Capital - Provincia del Neuquén. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociados a terceros, con la colaboración empresaria o profesional de terceros, la actividad de organizar, comercializar y explotar un sistema de servicios veterinarios privados prepagos, para todas las especialidades o patologías en tal ámbito. Duración de la sociedad: treinta años. Capital social: \$ 12.000,00. Administración y representación legal a cargo de la gerencia, compuesta por un integrante que ocupará el cargo de Gerente por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. Socio Gerente: señor Luciano Andrés Zupanovich, DNI N° 30.226.756. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del

Neuquén, en los autos: «PREVET S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14.792, Año 2008). Secretaría, 31 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-11-08

LOS NIETOS S.R.L.

Fecha de Constitución: 15 de septiembre de 2008. Socios: Aldo Fabián Di Tella, argentino, D.N.I. 18.066.616, fecha de nacimiento 22 de enero de 1967, de profesión comerciante, con domicilio en Toschi 540 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casado con Isabel Lucila de la Luz Barrios, D.N.I. N° 21.696.727; y Claudio Alfredo Di Tella, argentino, D.N.I. 14.657.494, fecha de nacimiento 28 de abril de 1962, de profesión Dr. en medicina, con domicilio en 9 de Julio 543 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casado con María Inés Menichelli, D.N.I. N° 14.800.353. Domicilio: San Martín 546 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la administración de inmuebles propios. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil). Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Representación y Dirección y Administración: estará a cargo de cualquiera de los socios en calidad de Socios Gerentes, pudiendo actuar libre y ampliamente en todos los negocios que se relacionen con el giro social. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Stanislavsky, en los autos: «LOS NIETOS S.R.L., (Expte. 14973 - F° - Año 2008), s/Inscripción de Contrato Social». Neuquén, 17 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 21-11-08

SANSAC SRL

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de septiembre

de 2008, se reúnen: El señor Pedro Antonio Sandoval, DNI N° 16.696.284, nacido el 5 de enero de 1964, argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en Manuel Rodríguez N° 286 de la ciudad de Neuquén y Sacomani Carla, DNI N° 32.974.622, nacida el 19 de junio de 1986, argentina, de profesión comerciante, soltera, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 1023, de la ciudad de Neuquén, conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: La sociedad girará bajo la denominación de SANSAC SRL y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina. El plazo de duración es de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Construcción: realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales, trazado y construcción de caminos, encañalizados, bases, emparejamiento, movimiento de tierra, tendido de líneas; b) Compra y venta de materiales para la construcción; c) Alquiler y arrendamiento de automotores, de equipos de transporte, equipos viales, equipos agrícolas, equipos de computación y equipos de oficina; d) Compra y venta de calzados, indumentaria, colchones, frazadas y leña; e) Compra y venta de productos alimenticios y bebidas. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cuatro mil cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del señor Pedro Antonio Sandoval, como socio gerente. Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará el cierre de ejercicio económico. El presente escrito ha sido ordenado por la señora Juez a cargo del R.P de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «SANSAC SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15002, Año 2008). Secretaría 14 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-11-08

LICITACIONES**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****Aviso de Llamado a
Licitación Pública Nacional N° 28/08**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Neuquén. Tramo: Urbano por Zapala. Sección: Intersección rotonda Avenida Fortabat - Rotonda empalme Ruta Provincial N° 13.

Tipo de Obra: Ejecución de ensanche y repavimentación de la calzada principal y construcción de colectora en el tramo urbano de Zapala, entre rotonda Av. Fortabat y la rotonda en el empalme con la Ruta Provincial N° 13. Entre la rotonda Fortabat y calle Reconquista se ejecutará obra básica y pavimento en la calzada principal con una banquina de 3 m.. Entre la rotonda Ruta Nac. N° 40 y rotonda Ruta Prov. N° 13, se hará en doble calzada con banquetas de 3 m. y un canteo central, construcción de pasarela peatonal, iluminación y pavimento flexible para ciclovía.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco millones, doscientos sesenta mil (\$ 45.260.000,00) al mes de julio de 2008.

Valor del Pliego: Pesos nueve mil cien (\$ 9.100, 00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 10 de octubre de 2008.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 28 de noviembre de 2008 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta del Pliego:

Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso- D.N.V..

6p 24, 31-10; 07, 14, 21 y 28-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN****Licitación Pública N° 15/2008**

«Adquisición de artefactos y columnas metálicas para iluminación de espacios verdes y públicos».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de noviembre de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 12 y hasta el 25 de noviembre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cincuenta (\$ 650).

2p 14 y 21-11-08

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA****DIVISIÓN CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 83/2008
Expediente CUDAP N° 16203/08**

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, destinado al funcionamiento de la Prefectura San Martín de los Andes.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito

en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax. 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile N° 50, Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel. 0299-4438195/4429829.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar /Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 15 de diciembre de 2008 a las 09,00 horas.

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Acceso para Organismo y Proveedores».

2p 14 y 21-11-08

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Privada N° 18/08

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: "Adquisición de equipamiento".

Presupuesto Oficial: \$ 80.960.

Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total

de la oferta.

Fecha de Apertura: 12 de diciembre de 2008, a las 11 horas.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial -UCP- Bouquet Roldán N° 554- ciudad de Neuquén.

Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: \$ 50.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial -UCP- Bouquet Roldán 554 - ciudad de Neuquén- en horario administrativo.

2p 14 y 21-11-08

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública N° 01/2008

Expediente N° 527/00/2007

Objeto de la Licitación: La contratación del servicio de limpieza integral en el Asentamiento Universitario Neuquén.

Presupuesto Oficial: (\$1.850.000,00) un millón ochocientos cincuenta mil pesos.

Garantía de Oferta: 2.5 % (dos coma cinco por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: (\$ 2.500,00) dos mil quinientos pesos.

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional del Comahue, sita en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el 25 de noviembre de 2008.

Fecha y Lugar de Recepción de las Ofertas:

En el Departamento de Compras de la Universidad Nacional del Comahue - Administración Central, sita en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, desde el día 24 de noviembre de 2008 y hasta las 09:30 horas del día 27 de noviembre de 2008.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres «A» y «B»:

El día 27 de noviembre de 2008 a las 10:30 horas en la Sala del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, sito en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén.

Informes: En el Departamento de Compras de la Universidad Nacional del Comahue hasta seis (6) días corridos antes de la fecha de apertura.

2p 14 y 21-11-08

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA****DIVISIÓN CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 82/2008
Expediente CUDAP N° 16204/08**

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, destinado a vivienda de servicio para el personal superior de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax. 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile N° 50, Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel. 0299-4438195/4429829.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar /Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 09 de diciembre de 2008 a las 09,00 horas.

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Acceso para Organismos y Proveedores».

2p 21 y 28-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 003/08**

“Llamado a Licitación Pública N° 003/08 para la “Adquisición de equipamiento informático”, con destino a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial”.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (son pesos un mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 01 al 05 de diciembre de 2008 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas, La Rioja 229, Piso 3°, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495311 en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Maipú 48 (1084) Capital Federal, Tel. (011) 4343-2324, líneas rotativas en horario de 09.00 a 15.00 hs..

Presupuesto Oficial: \$ 420.000,00 (son pesos cuatrocientos veinte mil).

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Neuquén, La Rioja 229, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, el día 11 de diciembre de 2008 a las 10:00 hs., según el régimen horario adoptado vigente en la Provincia del Neuquén.

Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento del retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y en su caso, la representación que esgrimen.

1p 21-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción octubre/2008

Fecha	Expte. N°	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Octubre	14032	Acuerdo N° 4310 Punto III	C.D. N° 226/08 Locación de centrales telefónicas en diversas dependencias del Poder Judicial Ley 2141 -Art. 64- Inc. 2 apartado c).	TESCOM S.R.L.	\$ 408.571,74
Octubre	14031	Disp. Dcción. Adm. Financ. Fecha 10-10-08	C.D. N° 225/08 Locación de centrales telefónicas para la Administración Gral. del Poder Judicial Ley 2141 -Art. 64- Inc. 2 apartado c).	Montero Walter	\$ 14.335,20
Octubre	14085	Resolución Administración Gral. N° 193/08	Contrato de locación de inmueble sito en calle Félix San Martín N° 370 de Neuquén Capital.	Pacher Ferruccio	\$ 31.500,00
					1p 21-11-08

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Proyecto PNUD ARG/06/009

“Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”.

Licitación Pública Internacional N° 02/2008
Apertura de Ofertas: 17 de diciembre de 2008

En el marco del Proyecto PNUD ARG/06/009 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 02/2008, para la adquisición de equipamiento médico, destinado al Hospital Zapala de la ciudad del mismo nombre.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 17 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2008: en Fotheringham 121 de la ciudad de Neuquén,

y en Casa del Neuquén ubicada en calle Maipú 50 de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hs..

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas el día 16 de diciembre de 2008, en Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50 de la ciudad de Buenos Aires - República Argentina.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 17 de diciembre de 2008 a las 12:00 horas, en el lugar que se precise en el pliego.

Sede del Proyecto: Fotheringham 121, Piso 1, ciudad de Neuquén.

1p 21-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 014/2008

Expediente N° 4600-12068/08

Objeto: Adquisición de 30.050 módulos alimentarios.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria para el Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: Pesos tres mil seiscientos

setenta (\$ 3.670,00).

Fecha de Apertura: 26/11/08 a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 20 de noviembre al 24 de noviembre hasta las 10:00 horas en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 interno 8800/8930.

1p 21-11-08

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR G. ALVAREZ

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Lectura y aprobación de Memoria y Balance, año 2007-2008.

Renovación parcial Comisión Directiva.

Se realizará en nuestras instalaciones, el día 6 de diciembre de 2008 a las 18 hs..

Se ruega puntualidad.

Fdo. Sofía Gresko, Secretaria. Rayen A. Aguilar, Presidente.

1p 21-11-08

CLUB DE AEROMODELISMO NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club de Aeromodelismo Neuquén, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día sábado 29 de noviembre de 2008 a las 19 hs., en su sede social, ubicada en la intersección de las calles Cruzelles y Laprida de la ciudad de Neuquén, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Modificación del actual valor de la cuota social.

3) Modificación del Estatuto en su Título V - Art. 22 (Nómina de integrantes de la Comisión Directiva).

4) Tratamiento de las medidas de seguridad en el predio.

Neuquén, 10 de noviembre de 2008.

Fdo.) Jorge Ontiveros, Secretario. Juan Carlos Olguín, Vice-Presidente.

1p 21-11-08

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, SERVICIOS PÚBLICOS RECREATIVOS Y EDUCATIVOS, PERITO MORENO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo previsto en la Ley 20.337 y nuestro Estatuto Social, la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Servicios Públicos Recreativos y Educativos, Perito Moreno Limitada, Matrícula N° 18237, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 06 de diciembre de 2008, a las 11 horas en calle Alcorta N° 181, Piso 2°, Oficina B, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para re-frendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2º) Tratamiento de la Memoria y de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 30 de junio de año 2008.

3º) Informe del Síndico y del Auditor.

4º) Autorización al Consejo de Administración para ejecutar acciones futuras, referidas a consolidar planes de viviendas en proceso de gestión.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados asistentes, una hora después de la fijada en la convoca-

toria. Queda a disposición de los asociados una copia de los balances mencionados, en la sede de la Cooperativa.

El Consejo de Administración
1p 21-11-08

Siendo los temas a tratar de vital interés para el presente y el futuro de nuestra Asociación, rogamos asistencia y puntualidad.

Firmado: Comisión Directiva.

1p 21-11-08

ASOCIACIÓN CIVIL - GRUPO 3º EDAD

«LOS COPIHUES»

**Personería Jurídica
s/Dto. 2200-23529/99 (19/07/2000)**

Asamblea General

Se convoca a los asociados a «Los Copihues», para el día 22/11/08 a las 18 hs., en Linares N° 626 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos (2) asambleístas para que suscriban el Acta.

2) Lectura y consideración del Estado de Ingresos y Egresos de los años 2006/2007.

3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva por el voto de la Asamblea.

Comisión Directiva
1p 21-11-08

ASOCIACIÓN LA CONRADO CULTURAL

Asamblea Ordinaria

La Asociación La Conrado Cultural, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día domingo 30 de noviembre a las 18 hs., en su sede de la calle Irigoyen 138 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación de Memoria y Balance, Período 2006-2007.

- Informe de Gestión a noviembre 2008.

PLAZA HUINCUL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2008, a las 14:00hs., en primera convocatoria, y a las 15:00 hs., en segunda convocatoria a realizarse en su sede local sito en Carmen Funes N° 1000, B° Central de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para re-frendar el Acta de Asamblea.

2) Lectura del Acta correspondiente a las anterior Asamblea General Ordinaria.

3) Razones de convocatoria fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

5) Determinación de la retribución a los miembros del Directorio y Sindicatura.

6) Elección de los integrantes del Directorio y de la Sindicatura por el término de dos años.

Fdo.) María Beatriz Alfaro, Secretaria, Dr. Aldo C. W. Ledesma, Presidente.

1p 21-11-08

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, convoca a todos los miembros del consorcio a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que

se realizará el día 13 de diciembre de 2008 a las 18 horas en el Salón del Club de Leones, ubicada en San Juan Bosco N° 520 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados activos presentes para la firma del Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura de Memoria y Balance: Consideraciones y aprobación de:

A) Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos N° 12 (periodo de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (periodo de junio de 2007 a mayo de 2008).

B) Estados de Recursos y Gastos de los Ejercicios Económicos N° 12 (periodo de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (periodo de junio de 2007 a mayo de 2008).

C) Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los Ejercicios Económicos N° 12 (periodo de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (periodo de junio de 2007 a mayo de 2008).

D) Estado de Origen y Aplicaciones de Fondos de los Ejercicios Económicos N° 12 (periodo de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (periodo de junio de 2007 a mayo de 2008).

E) Notas y Anexos.

F) Certificación literal de los Ejercicios Económicos N° 12 (periodo de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (periodo de junio de 2007 a mayo de 2008).

G) Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 12 (periodo de junio de 2006 a mayo de 2007) y N° 13 (periodo de junio de 2007 a mayo de 2008).

4) Renovación de Comisión Directiva.

5) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas.

6) Propuesta Canon de Riego sobre desafectación de inmuebles rurales comprendidos dentro del sistema de riego y drenaje del consorcio.

7) Poner a consideración de la Asamblea el cobro de los morosos por vía judicial.

8) Propuesta de aumento de canon de riego.

Esperando contar con su estimada presen-

cia, saludamos a Ud. muy Atte.

Fdo. Walter Marino Portesi, Secretario; Fernando Almohalla, Presidente.

1p 21-11-08

GAS EQUIPMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de diciembre de 2.008, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Carmen de Patagones N° 85 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Motivos del llamado fuera de término.

3. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio N° 23 finalizado el 30 de junio de 2008.

4. Aprobación de la gestión del Directorio y destino de los Resultados.

Fdo. Ing. Fernando J. Cabo, Presidente.

1p 21-11-08

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día sábado 27 de diciembre de 2008 a las 9:00 hs. en la sede social, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el Acta.

2° - Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 45 finalizado el día 31 de agosto de 2008.

3° - Realización del acto eleccionario para elegir la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por finalización de mandato.

Del Estatuto del Colegio: Artículo 29: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán «quórum» y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en el que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo. Esc. Ana Elsa Longo, Presidente. Esc. Julio Alberto Celave, Secretario. Esc. Gustavo Luis Russo, Tesorero.

1p 21-11-08

PETRO-NEU S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de PETRO-NEU S.A. convoca a los socios para el día 05 de diciembre de 2008 en su sede sita en Barrio Central Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huincul a: Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo a las 09:00 hs. en primera convocatoria y 10:00 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, (Capital, Reservas y Resultados Acumulados) correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado al 30/06/2008, Notas y Anexos, Memoria e Informe del Síndico.

3 - Responsabilidad de los Directores y Síndico.

4 - Honorarios de Directores y Síndico.

5 - Consideración de Distribución de Utilidades.

Fdo. Eduardo A. Figueroa, Presidente.

El Directorio
1p 21-11-08

Fipan (Fibrosis del Páncreas)

Asamblea Ordinaria

Se convoca al Consejo de Administración y el Consejo Médico de la Fundación Neumonológica y Gastroenterológica Pediátrica (Fipan) para la presentación de los Balances del 2005, 2006 y 2007 además de la renovación de ambos consejos.

Dicha Asamblea se llevará a cabo en su sede, sito en el Manzano 2000, ciudad capital, el día 10 de diciembre a las 16 horas, se ruega puntualidad.

1p 21-11-08

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Tojo Andrea Marisol s/Apremio**», (Expte. N° 345100/6) Sr./a. Tojo Andrea Marisol, DNI N° 24.109.938, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Virginia Fernández, Secretaria.

5p 24 y 31-10; 07, 14 y 21-11-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vivanco Ema Elisa s/Apremio**», (Expte. N° 275676/02) sucesores de Vivanco Ema Elisa, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento

to de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de septiembre de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Pro-Secretaría Relatora.

5p 31-10; 07, 14, 21 y 28 -11-08

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Número 19, a mi cargo, sito en Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 1 de octubre de 2008 fue decretada la quiebra de **PERLINI S.A.**, habiendo sido designado como síndico el Estudio Dres. Jozspa, Sacca, Maroncelli & Asociados, con domicilio constituido en Riobamba 1234, 9no. Piso, Dpto. "D", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 18 de diciembre de 2008, en el horario de 12 a 18 horas. El informe individual deberá presentarse el 3 de marzo de 2009 y el general el 16 de abril de 2009. Intímase a la deudora y a sus integrantes, para que cumplan con los siguientes recaudos: a) den satisfacción dentro de las 48 horas a los requisitos exigidos por el Art. 86; b) entreguen al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. Se intima a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la LC.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin per-

juicio de las reservas para los insinuados. Buenos Aires, 31 de octubre de 2008. Fdo. María José Gigy Traynor, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-11; 05 y 12-12-08

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 1 de esta ciudad de Zapala, Secretaría Única, comunica por dos días, en los autos: Oficio Directo: "**Banco de la Nación Argentina c/Sabio Edgardo y Otra s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 210, F° 5, Año 1996) s/ Diligenciamiento**", (Expte. 5196, F° 130, Año 2008), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 28 de noviembre de 2008 a las 11 horas, en la calle San Martín N° 687 (sede Bco. Nación) de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 3, Mza. 46, Nomenclatura Catastral 15-20-63-4653, Matrícula 3099 Departamento Lácar. Deudas: Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble estarán a cargo del vendedor. Condiciones: Con la base de \$ 609.361 al contado y mejor postor o cheque certificado. De no existir postores por la base saldrá a la venta el día viernes 12 de diciembre de 2008 a las 11 horas, en el mismo domicilio con la base reducida de \$ 457.020 al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Señá: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Desocupado. Mejoras: Inmueble ubicado en la ciudad de San Martín de los Andes, sobre calle Villegas N° 1081, en muy buen estado de uso y conservación. Se deja constancia que en el fondo del inmueble se encuentra un "taller de cerámica" el cual se encuentra con materiales, herramientas y maquinaria para la elaboración de artesanías en cerámica, dejando constancia que se encuentra precintado. Financiación: El BNA ofrece facilidades de pago al comprador por el 70% debiendo en ese caso el adquirente abonará el 30% del precio ofrecido otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales por el 70% restante con hipoteca en primer grado sobre el inmueble, interés tasa general del BNA. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar

y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del BNA, Sucursal San Martín de los Andes, sito en la calle San Martín N° 687 de esa ciudad. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de plano ni títulos. Exhibición: Acompañados únicamente por el martillero el día jueves 27 de noviembre del 2008 de 16 a 18 hs., previa entrevista comunicándose al Cel. 0299-156-372929. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota de 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1.6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia del Inmueble. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle Vicente Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, Cel. 156-372929- Mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Zapala, Secretaría, 04 de noviembre de 2008. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

2p 14 y 21-11-08

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **“IADEP c/Del Cueto Eduardo Daniel s/Cobro Ordinario de Pesos”, (Expte. N° 316440/4)**, cita a Del Cueto Eduardo Daniel, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

2p 14 y 21-11-08

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad

de Junín de los Andes, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Germán Pechín, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Olea Juan Carlos y Otro s/Ejecutivo», (Expte. N° 7550/97)** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, rematará el día 21 de noviembre del 2.008, a las 11:00 hs. en el local del Colegio de Abogados, sito en calle Félix San Martín 450 de la ciudad de Junín de los Andes, los siguientes bienes inmuebles, Lote 1: Inmueble ubicado en Piedra del Águila, Departamento Collón Cura, identificado como Lote a-2 de la Manzana 13 Matrícula 199-Collón Cura, Nomenclatura Catastral 14-20-050-3730-0000, a saber: Inmueble sobre calle Villegas s/n y consta de un salón de 8 x 8 mts, 1 baño público para hombres c/3 mingitorios y 3 inodoros; pileta de granito y bacha de acero inoxidable; un baño para damas con seis inodoros, piletas de acero inoxidable y mesada de granito, un patio interno de 12,50 x 7 mts, un galpón de material todo con techo de cinc, mampostería de material, cielorrasos de madera, pisos de cerámico. Todo se encuentra ocupado por la inquilina Mónica Zea, girando como Parador El Mendocino. El salón consta de calefacción central y todos los servicios. Servicios: Cuenta con todos los servicios. Superficie: 312,50 m2.. Estado de Ocupación: Todo se encuentra ocupado por la inquilina Mónica Zea girando como Parador El Mendocino. Condiciones de Venta: Base: \$ 13.560,00 al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario \$ 3.631,91 al 15/07/2008. Municipalidad de Piedra del Águila en concepto de retributivos \$ 259,00 al 20/08/2008. Lote 2: Inmueble ubicado en Piedra del Águila, Departamento Collón Cura, identificado como Lote a-1 de la Manzana 13 Matrícula: 150-Collón Cura, Nomenclatura Catastral 14-20-050-3629-0000. A saber: Inmueble sobre las calles Villegas y Güemes encontrándose ocupado por la señorita Zea Mónica titular de la licencia de comercial constando de: 1 salón de 12,50 x 8 mts; 1 cocina de 6 x 8 mts, 1 comedor de choferes de 5 x 6 mts, un baño para damas, 2 habitaciones con baño privado, 1 departamento de dos habitaciones y 1 baño. Todo construido en materiales, techo de chapa, cielorraso de

machimbre, pisos de cerámico y patio interno de 6 x 5 mts. El salón comercial posee calefacción central y todos los servicios. La ocupación es de inquilinato a favor de Mónica Zea. Servicios: Cuenta con todos los servicios. Superficie: 304,50 m2.. Estado de Ocupación: La ocupación es de inquilinato a favor de Mónica Zea. Condiciones de Venta: Base: \$ 17.860,00 al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario \$ 2.797,75 al 15/07/2008; Municipalidad de Piedra del Águila en concepto de retributivos \$ 259,00 al 20/08/2008. Seña: 20 % del precio de venta, la que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80 % faltante, en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes. (Art. 583 del CPCyC). Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4 % del precio de compra, cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Visitas: A convenir previa entrevista. Junín de los Andes 29 de octubre de 2.008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

2p 14 y 21-11-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y Minería N° 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso de Cutral-Có, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Guillermina Celestina Vivero y/o Guillermina Celestina Bivero y de don Silverio Sosa, en los autos caratulados: **«Vivero Guillermina Celestina y/o Bivero Guillermina Celestina y Sosa Silverio s/ Sucesiones ab-intestato»**, (Expte. N° 40942/06). Publíquese por el plazo de tres días en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 07 de noviembre de 2.008. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 21-11-08

Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil N° 5 de Neuquén, Secretaría

Única a mi cargo, con domicilio en calle Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jorgelina Zuñiga, en los autos caratulados: **«Zuñiga Jorgelina s/Sucesión»**, (Expte. 377308/8). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 04 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 21-11-08

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205, quinto piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a Francisco Frattari, CI 7401 en autos: **«Cravchik Aldo Luis y Otro c/Frattari Francisco s/Posesión veinteañal»**, (Expte. 349203), para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes Oficial para que lo represente en autos. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Secretaría, 10 de noviembre de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 21-11-08

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez en lo Civil, Com. y Minería N° 1, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso de Neuquén, Sec. Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Arias Rosa del Carmen, a estar a derecho en los autos: **«Arias Rosa del Carmen s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 377260, Año 2008). Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 4 de noviembre de 2008. Fdo. Paula Stanislavsky, Juez. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 21-11-08

La Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil N° 1, Secretaría Única, sito en

Rivadavia 205/211, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Bainttein Miriam Raquel s/ Sucesión ab-intestato»**, (Exp. 376999/8), dispone se publiquen edictos por tres días citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bainttein Miriam Raquel por el plazo de treinta (30) días para que lo acrediten. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 30 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 21-11-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **«Mozzoni Gladis Virginia s/ Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 377618/8), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladis Virginia Mozzoni o Gladis Virginia Mozzoni Cagni, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 11 de noviembre de 2008. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 21-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia N° 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Garrido Painemil Narcisa del Carmen, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Garrido Painemil Narcisa del Carmen s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 370565/8). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de setiembre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 21-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo en subrogancia del Juzgado Civil N° 4, con asiento

en esta ciudad, sito en Rivadavia N° 205/211, Secretaría Única a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Alarcón, Stella Maris s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 372007/08). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, de octubre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 21-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Cinco de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Eduardo José Cordi, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Cordi Eduardo José s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 378212/8). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 6 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 21-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, Piso 7mo. de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Rosalía Lopez y el Sr. Francisco Jurado en autos: **«Jurado Francisco y Otro s/ Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 349143/7). Publíquense edictos por tres (3) días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 9 de octubre de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 21-11-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Alfredo Darío

Grasso y cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Alfredo Darío Grasso para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Grasso Alfredo Darío s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 376792/8)**. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 12 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 21-11-08

La Sra. Juez, Dra. Beatriz Gimenez, a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Roca 460, Piso 6 de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **«Vallejo Vargas Olga Alicia c/Muñoz Salamanca Obel Manases s/Divorcio», (Expte. N° 34513/8)**, dispone la publicación de edictos durante dos días a fin de emplazar al Sr. Muñoz Salamanca Obel Manases - DNI N° 93.728.049, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 343 del Código Procesal, Civil y Comercial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 07 de noviembre de 2008. Fdo. Gonzalo Luis, Prosecretario.

1p 21-11-08

La Sra. Juez, Dra. Beatriz Gimenez, a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Roca 460, Piso 6 de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **«Vallejo Vargas Olga Alicia c/Muñoz Salamanca Obel Manases s/Tenencia», (Expte. N° 23980/5)**, dispone la publicación de edictos durante dos días a fin de emplazar al Sr. Muñoz Salamanca Obel Manases - DNI N° 93.728.049, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 343 del Código Procesal, Civil y Comercial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 07 de noviembre de 2008. Fdo. Gonzalo Luis, Prosecretario.

1p 21-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo G. Pechín, cita a los herederos y acreedores del causante Enrique Martín Klap, para que en el plazo de treinta días se presenten a juicio (Art. 725 del Código Procesal) en los autos: **«Klap, Enrique Martín y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 22.178/8)**. El presente edicto deberá publicarse por un día en el «Boletín Oficial». Junín de los Andes, 17 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Norma G. de Galván, Juez. Junín de los Andes, 30 de septiembre de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 21-11-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo por subrogante del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento de funciones en Bv. Nahuel Huapi 2260, en autos: **«Cofré Nicanor José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 1217/2008)**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cofré Nicanor José, DNI 5.265.564, con último domicilio de residencia en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última presentación, se presenten y lo acrediten en autos. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura, 30 de octubre de 2008. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 21-11-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la Av. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Antiago Carmoney, María Graciela, para

que se presenten y lo acrediten en los autos: **«Antiego Carmoney, María Graciela s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 1282, Año 2008)**, Fdo. Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante. Villa La Angostura, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 21-11-08

La Dra. Norma A. González de Galván, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única, de la IV Circunscripción Judicial - Provincia del Neuquén, con sede en Lamadrid 130 de la ciudad de Junín de los Andes, Neuquén, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Susana Beatriz La Banca, en autos: **«La Banca, Susana Beatriz s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 22192/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 24 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 21-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Tell, cita y emplaza, por el término de treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martínez Valeriano Mario, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Martínez Valeriano Mario s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° JCHCI 12784/08)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Diario La Mañana del Neuquén. Chos Malal, 05 de noviembre del 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 21-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz

Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Tell, cita y emplaza, por el término de treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nahuel Feliciano, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Nahuel Feliciano s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° JCHCI 12680/08)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Diario La Mañana del Neuquén. Chos Malal, 05 de noviembre del 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 21-11-08

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Vittori Daniero, CI 6.033.584, causante, en autos: **«Vittori Daniero s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 6260, Año 2008)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 7 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 21-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cortez Pedro María, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Cortez Pedro María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 6410, Año 2008)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 30 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 21-11-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Nqn., Sec. Única, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Padilla

Lozano Antonio, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **«Padilla Lozano Antonio s/ Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 376359/08). Neuquén, 13 de noviembre de 2008. Publíquense por tres días. (La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial). Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 21-11-08

El Dr. José V. Andrada, Presidente subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 23/10/2007, **Héctor Fabián Alvial**, sin apodos, hijo de Fulberto y de Irma Urrutia, argentino, nacido el 19/07/1966, en San Pedro (Pcia. Buenos Aires), casado, con instrucción secundaria completa, pintor de obras, domiciliado en David Spinetto s/n de la localidad de Senillosa (Neuquén), con DNI N° 17.714.623, fue condenado por el delito de violación calificada (Art. 119, párrafo 4°, inc. f, del C.P.), a la pena de ocho años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta, por el término de la privación de la libertad, y demás del Art. 12 C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30/03/2015, a las 12.00 hs. Secretaria, 13 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 21-11-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Martinez Romilio s/ Apremio»**, (Expte. N° 359551/7), a los herederos del Sr. Martinez Romilio, LE N° 2.657.204, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria, 29 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 21, 28-11; 05, 12 y 19-12-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 211, Piso 5° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gauchota Lili América, L.C. 2.126.418, en autos caratulados: **«Gauchola Lili América s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 375119/08), publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 03 de octubre de 2008. Secretaria, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Verónica I. Hora, Prosecretaria Relatora.

1p 21-11-08

La Doctora Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ehulech Edgardo Néstor, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Ehulech Edgardo Néstor s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 377579/08). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez. Secretaria, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Verónica I. Hora, Prosecretaria Relatora.

1p 21-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nro. 205, Piso 4to. de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Guillermina Sandoval en autos: **«Sandoval María Guillermina s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 376100/8). Publíquese edictos por tres (3) días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 31 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 21-11-08

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Augusto Bornand Cruces o Augusto Bornand, en autos: **«Bornand Cruces Augusto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 359849/07)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 21-11-08

La Dra. Carina B. Alvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 1° de julio del 2.008, **Alejandro Basilio Pereyra**, titular del DNI N° 26.132.385, hijo de Oscar Pereyra y de Lidia Barrera, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación dolosa (Art. 277, ap. I. Inc. c) del Código Penal), a la pena de ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo la declaración de su primer reincidencia (Art. 50 del Código Penal). Unificando la condena impuesta en la sentencia dictada en fecha 1° de marzo de 2.008, en Causa Nro. 2755 - F° 53 - Año 2.006 que tramitara por ante este Juzgado con la impuesta en las presentes en la pena única de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, y la inhabilitación absoluta por igual término que dispone el Art. 12 del Código Penal, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Art. 58 de C. Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 29 de enero del 2.011. Secretaría, 04 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria; Dra. Carina B. Alvarez, Juez.

1p 21-11-08

Publicación del Art. 75 Bis, Ter y Quater del Reglamento de Justicia del Poder Judicial.

Artículo 75 bis: «Si dentro del plazo previsto en el artículo 75, el imputado así lo solicitara, el instructor del Sumario Administrativo o Información sumaria seguida contra algún Magistrado, Funcionario o Empleado del Poder Judicial, podrá suspender los términos procesales en aquellos trámites en los que se dé la totalidad de las

siguientes circunstancias: a) el imputado se encuentre en uso de licencia; b) la naturaleza de la misma impida por motivos físicos o psicológicos el ejercicio del derecho de participar activamente del trámite del procedimiento disciplinario; c) esa circunstancia sea acreditada documentadamente; y d) la suspensión sea solicitada por el interesado o su representante legal, expresando claramente cuales son los motivos que le impiden participar del proceso».

Artículo 75 ter: «La suspensión deberá disponerse por auto fundado, evaluadas las circunstancias del caso concreto».

Artículo 75 quater: «El plazo máximo e impropio de suspensión del trámite disciplinario, será de 90 (noventa) días contados a partir de la presentación del interesado. En caso de resolución desfavorable del pedido, la misma será impugnada mediante recurso de reconsideración ante el mismo órgano y de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia». Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 21-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de Zapala a cargo de Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcos Cuevas, DNI 10.393.626 en autos: **«Cuevas Marcos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 6560, Año 2008)**. Publíquese por tres días en «La Mañana de Neuquén» y en el Boletín Oficial. Secretaría, 07 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

1p 21-11-08

El Juzgado Civil, Comercial, Especial Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 3° Piso de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaria Uno Civil, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaria Dos Familia, a cargo del Dr. Carlos E. García Vila, cita por diez (10) días, al demandado Sr. Ricardo Rubén Tapia, LE N° 82.157.560 para que comparezca en autos a tomar intervención que corres-

ponda en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos: **«Barriga Eduardo y Otra s/Daños y Perjuicios y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. N° 30.464, Año 2001)**. Publíquese dichos edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén», por el plazo de dos (2) días y conforme las prescripciones de los Artículos 145, 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco. Cutral-Có, 5 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 21-11-08

El Juzgado Civil, Comercial, Especial Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 3° Piso de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaria Uno Civil, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaria Dos Familia, a cargo del Dr. Carlos E. García Vila, cita por diez (10) días, al demandado Sr. Ricardo Rubén Tapia, LE N° 82.157.560 para que comparezca en autos a tomar intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos: **«Barriga Eduardo y Otra c/Latelaude Miguel y Otro s/Daños y Perjuicios y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. N° 29.562 - F° 33 - Año 2001)**. Publíquese dichos edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro», por el plazo de dos (2) días (Art. 343 del CPC y C) y conforme las prescripciones de los artículos 145, 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco. Cutral-Có 14 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 21-11-08

Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 2, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso -Neuquén Capital- de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Rocha Gloria Rosalba y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 318.571/4)**, cita a Spajjer Mabel Alejan-

dra, D.N.I. 17.095.715, para que en plazo de quince días (15) comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaria, 11 de noviembre de 2.008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

2p 21 y 28-11-08

Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaria Única, sito en Lamadrid 130, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hector Albo, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio, en los autos caratulados: **«Albo Héctor s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 22.421 - Año 2008)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 21-11-08

Testimonio Acuerdo N° 4320. Fecha 12 de noviembre de 2008. **XXI.** Tribunal Superior de Justicia s/Renovación de contrato. Visto y Considerando: El vencimiento del contrato de locación de servicios, oportunamente suscripto con la señora Silvia Beatriz Sepúlveda. Atento lo solicitado por la Señora Juez de Paz Suplente de Plottier, respecto a la necesidad de continuar con la prestación del mismo a fin de mantener el plantel de agentes mínimos indispensables para asegurar un eficaz servicio de justicia para esa localidad. Señalando asimismo el desempeño responsable y eficiente en las tareas que se le han asignado a la locadora, y contando con la opinión favorable de la señora Directora de Justicia de Paz, Mandamientos y Notificaciones, de conformidad fiscal, se Resuelve: 1°) Prorrogar por el término de un año, el contrato de locación de servicios suscripto con la señora Silvia Beatriz Sepúlveda, D.N.I. 17.757.123, a partir de la fecha de su vencimiento. 2°) Facultar al Sr. Presidente a suscribir el contrato respectivo. 3°) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2141. 4°) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial

de la Provincia, conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto 2758/95. 5°) Notifíquese. Tome conocimiento la Administración General y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Ricardo T. Kohon, Presidente; Señor Vocal Doctor Eduardo F. Cia, como Vocales Subrogantes el Sr. Fiscal Dr. Alberto M. Tribug y el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet y como Fiscal Subrogante el Dr. Alfredo Velasco Copello con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 13 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria, Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 21-11-08

Testimonio Acuerdo N° 4320. Fecha 12 de noviembre de 2008. **XXVII.** Tribunal Superior de Justicia sobre designación Docente para la Escuela de Capacitación. Visto y Considerando: El Expediente N° 75/08 del registro de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, del cual surge a fs. 22 que la única postulante no se presentó a rendir el examen pertinente, que manteniéndose los motivos que fundaran el oportuno llamado a concurso y luego de un intercambio de opiniones, de conformidad fiscal se Resuelve: 1°) Declarar desierto el concurso convocado mediante Acuerdo N° 4273, punto XI inc. 1°. 2°) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, por el término de un año, de un docente informático (profesional de carreras informáticas o afines), con experiencia comprobable en capacitación en empresas privadas y/o públicas, preferentemente con una edad de entre 25 y 40 años y con experiencia en diseño y desarrollo de sistemas multimediales (ej. e-learning), por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000). 3°) Encuadrar la contratación en las disposiciones del apartado c) del inciso 2°) del Artículo 64 de la Ley N° 2141 y su reglamentación y oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto 2758/95. 4°) Facultar a Presidencia para fijar día y hora de la evaluación e integrar el Tribunal Examinador. 5°) Procédase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales efectuar las comunicaciones de práctica. 6°) Notifi-

quese. Tome razón la Administración General. Cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo T. Kohon, Presidente; el Señor Vocal Doctor Eduardo F. Cia, como Vocales Subrogantes el Sr. Fiscal Dr. Alberto M. Tribug y el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet y como Fiscal Subrogante el Dr. Alfredo Velasco Copello con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 13 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria, Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 21-11-08

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, con domicilio en Coronel Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaria Familia, a cargo del Dr. Carlos García Vila, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Hernández Mario Victoriano y doña Castillo Marta, en autos: **«Hernández Mario Victoriano y Castillo Marta s/ Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 44.787 - Año 2007), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 4 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 21-11-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaria Única, con sede en Rivadavia 205/211, Piso 7° del Edificio de Tribunales de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, ha dictado la siguiente providencia en los autos: **«Agüero Ventura Enrique s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 372966/8), que tramitan ante él, que en su parte pertinente dice: Neuquén, 8 de agosto de 2008.... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Agüero Ventura Enrique, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. (Fdo.) Dra. Ana Virginia Mendos, Juez». Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 21-11-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría en subrogancia a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rodolfo Juan José Udaeta, para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Udaeta, Rodolfo Juan José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 1316/08)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 02 de octubre 2008. Fdo. Dra. Silvana Andrea Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

1p 21-11-08

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Rosende, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205, Piso 2° de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mabel Rosa Berger, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Berger Mabel Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 374920/8)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 14 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 21-11-08

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Clara Antonietti a estar a derecho, en los autos caratulados: **«Antonietti Clara s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 371828/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 29/10 de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 21-11-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Jdo. 1ra. Inst., Civ., Com. y Min. Uno de Neuquén-

Capital, Secretaría Única de la Dra. Claudia Raone, sito en Rivadavia 205, Piso 2do., cita y emplaza acreedores y herederos de la Sra. Celina Susana Masedo, a estar a derecho dentro del plazo de treinta días en autos: **«Masedo, Celina Susana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 376651/8)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 13 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 21-11-08

El Dr. Luis Pablo Trani, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia García de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en el **Expte. 154596/95**, que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día martes 25 de noviembre de 2008, a las 11:00 hs., en calle Lincoln N° 831 de Neuquén, el siguiente bien inmueble: Una fracción de tierra de chacra ubicada en Colonia Centenario, Dpto. Confluencia, designada como mitad Este del Lote 102, con una superficie de 4 Has.78 As. 25 mts. cuadrados. Nomenclatura Catastral: 09-23-66-8235. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 8150-Confluencia. Mejoras: Se encuentra construida una vivienda ocupada por el Sr. César Ancamil (empleado), esposa e hijos. Existe un contrato de explotación con la firma Salgar SRL hasta el 27/11/2011. Servicios: agua y luz eléctrica. Deudas: En concepto de Rentas Impuesto Inmobiliario \$ 5.721,06 18/09/2008. Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario \$ 761,53 al 30/09/08. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base \$ 14.400,87. Señal: 30% al contado. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero sobre el total de la venta. Exhibición: El 21 y 24/11/08, previo acuerdo acompañado por la Martillera. Informes: Tel.: 0299-156372057. Emails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 11 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 21-11-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en

Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/González Olga s/ Apremio”**, (Expte. N° 1205/03), cita a la demandada Sra. Olga González, DNI N° 12.283.989, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 07 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

2p 21 y 28-11-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Fernández González Juana s/Apremio”**, (Expte. N° 5922/07), cita a Juana Fernández González, DNI N° 90.070.283, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 7 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

2p 21 y 28-11-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Los Catutos S.A. s/ Apremio”**, (Expte. N° 5895/07), cita a la demandada Los Catutos S.A., para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo

represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

2p 21 y 28-11-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Villagran José s/ Apremio”**, (Expte. N° 5970/07), cita a los herederos de José Villagran, DNI N° 7.298.866 y/o quienes se consideren con derechos, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

2p 21 y 28-11-08

La Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaria Única, sito en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **“IADEP c/Neuquén Produce S.A. s/ Ejecución Hipotecaria”**, (Expte. 366.888/08), que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén rematará el día 27 de noviembre de 2008, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble: Inmueble rural identificado como Lote 52-C-5, Chacra 52C, N.C. 06-20-088-3419-0000, Matrícula 2621-Añelo, de una superficie total del terreno de 32.272,38 m2 ubicado en intersección de Ruta Provincial N° 7 y picada 3 de San Patricio del Chañar, compuesto de una vivienda de 50 m2 aprox., otra de 200 m2 aprox. m2, ambas en entrada de la planta, otra de 240 m2 aprox. destinada a oficinas, depósito externo de unos 65 m2., puesto de

ingreso a la planta, galpón principal destinado a empaque de unos 2.500 m2 aprox. cubiertos, 250 m2 semicubiertos donde se encuentra la báscula, construcción de material, estructura de hierro, techo de chapa de cinc, con anexo lateral destinado a comedor, cocina, parrilla, baños y vestuarios, otro anexo lateral de unos 650 m2 aprox., destinados a oficinas y ala de conexión a cámaras de frío. El galpón principal está ocupado por los bienes muebles que corresponden al contrato prendario N° 47391 que se ejecutan en autos IADEP c/Neuquén Produce S.A. s/Ejecución Prendaria, Expte. 333.118, en trámite ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de Neuquén y contrato prendario N° 47476 que se ejecutan en autos IADEP c/Neuquén Produce S.A. s/Ejecución Prendaria, Expte. 366.889, en trámite ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, bienes éstos que no integran el inmueble. Las instalaciones se encuentran en perfecto estado de conservación, ocupada por la firma Neuquén Produce S.A.. Posee servicios de agua, luz y gas por zeppelin. Estado de Ocupación: Ocupada por la firma Neuquén Produce S.A.. Superficie: 32.272,38 m2. Servicios: Posee servicios de agua, luz y gas por zeppelin. Condiciones de Venta: Base \$ 2.003.250. Al contado y al mejor postor. Deudas: En concepto de Rentas Impuesto Inmobiliario \$ 2.240,18 al 13/11/08; Municipalidad de San Patricio del Chañar en concepto de Vialidad Rural \$ 127,55, desde los períodos 10/05/05 al 10/08/08, Consorcio de Riego de San Patricio del Chañar, no posee deuda al día 20/10/2008. Señal: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el acto de remate. Informes: Cel. 154-021481. Visitas: A convenir. Neuquén, 18 de noviembre de 2008. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 21-11-08

AVISOS

Bartolomé I. Homar Más, Abogado, D.N.I. 25.459.209, T° 82, F° 428, con domicilio en San Martín 323, Piso 19°, (C1004AAG), Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que **TESCO CORPORATION (SUCURSAL ARGENTINA)**, con domicilio en Belgrano 1217, Piso 6°, Of. 64 (C.P. C1093AAA), Capital Federal, transfiere a **TESCO ARGENTINA SA**, con domicilio en San Martín 323, Piso 19° (C1004AAG) Capital Federal, la totalidad de sus activos y pasivos del fondo de comercio situado en J. J. Lastra 4560, (C.P. Q8304INF) Neuquén, dedicado a las actividades de alquiler de máquinas y de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas. Reclamos de Ley en San Martín 323, Piso 19°, (C1004AAG) Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16.30 hs..

5p 14, 21, 28-11; 05 y 12-12-08

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

La Martillera Gulnara Natacha Puente hace saber que por su intermedio los Sres. Alejandro Eugenio Kuryluk, DNI N° 17.397.315 y Eduardo Fabián Cordiviola, DNI N° 16.345.690, quienes respectivamente constituyen domicilio legal en Osa Mayor 305 y en Colihue 378, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, transfieren a favor de Julia Argentina Espindola, DNI N° 24.483.752, con domicilio en Tinogasta 5841, Piso 3 Depto. A ed. Los Sauces, ciudad de Buenos Aires, 100% del Fondo de Comercio denominado «**Dorf**», rubro heladería y chocolatería, sito en Av. Arrayanes esquina Las Mutisias, Local 1, NC. 16-20-70-5846-3, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén. Las oposiciones de ley se atienden en Av. Arrayanes 295, 1° Piso, of. 6 y 7, V.L.A., Nqn., de lunes a viernes de 16 a 20 hs., por el término previsto en la Ley N° 11.867.

1p 21-11-08

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Se comunica que según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 25 de abril del año 2008 (Acta de Asamblea N° 53), y en reunión de Directorio del día 02 de mayo del

año 2008 (Acta de Directorio N° 1612), el Directorio de Frigorífico Centenario S.A.I.A.C.I.F., ha quedado conformado de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	Vto. Mandato
Presidente	Bartusch Ernesto Emilio	30-04-2009
Vice-Presidente	González Aldo Donato	30-04-2009
Director Suplente	Sánchez Pedro	30-04-2009
Director Suplente	Bartusch Rodolfo Ernesto	30-04-2009

El Directorio
1p 21-11-08

CODIHUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificativa de Acta

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), dividida en doscientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos cada una (\$ 100) de valor nominal totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera, Silvia Marisa Soto, ciento veinticinco cuotas sociales por un total de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y el Sr. Carlos Matías Soto ciento veinticinco cuotas sociales por un total de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) integrándose en dinero en efectivo un veinticinco por ciento y el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

1p 21-11-08

CRÉDITO CONFIANZA S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria (parte pertinente)

En Asamblea General Ordinaria de fecha 04/01/2008 se han designado como integrantes del Directorio por el término de 2 (dos) años a Rubén Hipólito Arcadio Castañeda, Adela Bobadilla y Victoria Capossio.

Acta de Directorio (parte pertinente)

En la reunión de Directorio de fecha 04 de enero de 2008, se distribuyeron los siguientes cargos a los Directores designados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 04-01-2008:

como Presidente al Sr. Rubén Hipólito Arcadio Castañeda, Vicepresidente a la Sra. Adela Bobadilla, Director suplente a la Sra. Victoria Capossio.

1p 21-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ZAPALA

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería llama a inscripción a los interesados para actuar como Síndicos Concursales y Estimadores para el período 2009/2012 y Enajenadores período 2009/2010 - Art. 291 Ley 24522 de Concursos- para las III, IV (con asiento en Junín de los Andes y Villa La Angostura) y V Circunscripciones Judiciales, en los términos del Artículo 261 de la Ley 24.522 y Acuerdos N° 160/95 y 32/08 de esta Cámara.

Plazo de Inscripción: Del 24 al 28 de noviembre de 2008.

Lugar: Edificio Tribunales, Etcheluz y Zeballos, 3er. Piso.

Plazo de Impugnación: Del 09 al 12 de diciembre de 2008.

Arancel: \$ 60,00 personas de existencia visible - \$ 100,00 personas de existencia ideal. Secretaría, 11 de noviembre de 2009.

Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes - Secretaria de Cámara.

2p 21 y 28-11-08

LOGÍSTICA TOTAL S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «LOGÍSTICA TOTAL S.R.L. s/ Inscripción de Actas», (Expte. 15190 - Año 2008). Acta N° 20: En la ciudad de Neuquén a los 10 días del mes de junio del 2008. Se reúnen en la sede social los señores socios de la firma Logística Total S.R.L., señores

Mandalari Antonio; Jorgevich Jorge; Mandalari Inés y la señora Sig Mirta. Toma la palabra el señor Jorgevich Jorge quien expresó que la presente reunión se realiza a fin de regularizar la situación de los Gerentes de la firma, ésto teniendo en cuenta que a la fecha sus mandatos se encuentran vencidos, discutido el punto los presentes éstos deciden: 1) Ratificar todo lo actuado por el Gerente al día de la fecha. 2) Designar como Gerentes a los señores Jorgevich Jorge; Mandalari Antonio Felipe y Mandalari Inés. El presente mandato corresponde a los ejercicios que transcurrirán a partir del 01/02/08 al 31/01/2010. Acta N° 22 del 31 de octubre 2008: En la cual aceptan el cargo de Gerente, asignado en el Acta N° 20. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-11-08

EQUIPOS ANDINA S.A.

Inscripción Actas

Mediante Acta Asamblea N° 19 de fecha 30 de enero del 2007, se resuelve por unanimidad lo siguiente: 1) Designación de los Sres. Marcelo Luis Dietrich y Alicia Beatriz García, para firmar el Acta. 2) Se acepta renuncia al cargo de Director suplente del Sr. Alberto Carlos Dietrich y se designa al Sr. Leanza Fernando Daniel en su reemplazo, aceptando éste, en ese mismo acto, el nuevo cargo asignado. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «EQUIPOS, ANDINA S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. N° 14642/8). Secretaría, 07 de noviembre de 2.008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-11-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2008

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

585 - Deroga en todos sus términos la Ord. N° 079/00.

586 - Modifica el Presup. Municipal sancionado por Ord. N° 557/08 y 579/08 e incrementa partidas de Ingresos y Egresos respectivamente.

587 - Modifica el Presup. Municipal sancionado por Ord. 557/08 e incrementa las partidas de Ingresos y de Egresos.

588 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo a entregar en contrato de comodato la vivienda institucional ubicada en el Lote 14 de la Mza. H11bis, a las personas que estime que su situación sea de emergencia.

589 - Reconoce oficialmente la creación de la Comisión Vecinal Costa Verde Picada 3, disponiendo la inscripción en el Registro correspondiente según Artículo 15° de Ord. N° 503/07.

590 - Modifica el Presup. Municipal sancionado por Ord. 557/08 y 579/08 y crea partidas de Ingresos y Egresos respectivamente.

591 - Desafecta del uso reservado por Ord. N° 256/03 las parcelas que se detallan en el Art. 1° de la presente y las dona a la Provincia del Neuquén, con cargo a la construcción de 3 viviendas institucionales para la radicación de profesionales de la Salud.

592 - Dona a la Provincia del Neuquén el inmueble identificado como Mza. C1d, Matrícula Catastral 06-20-087-6719, con destino a la construcción de una Escuela de Nivel Medio - Educación Secundaria.

593 - Incerta el Artículo 16° bis y modifica el Art. 100° en la Ord. 495/07.

594 - Fija la remuneración a percibir mensualmente por el Intendente Municipal a partir del mes de nov./2008, adecua a ésto las demás remuneraciones municipales y deroga la Ord. 532/07.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2718 - Aprueba el cerrado perimetral Lote 18 de Colonia 2 de Abril.

2719 - Condonar el pago de tasas municipales a contribuyentes varios.

2720 - Otorga constancia de tenencia del Lote 52 Mza. F del B° El Chacay a la Sra. Orozco Graciana Concepción.

2721 - Desadjudica Lote N° 13 Mza. 142 al Sr. Arturo G. Betanzo Martínez y lo adjudica al Sr. Betanzo Martínez Segundo.

2722 - Adhiere a la Ley Nacional N° 24314 y Decreto Reglamentario del P.E.N. N° 914/97.

2723 - Aprueba la subdivisión del Lote 7 B de la Fracción D3.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1419 - s/Fíjese en la suma de pesos veintisiete millones quinientos dos mil quinientos treinta y seis con 00/100 centavos (\$ 27.502.536,00), el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Senillosa, para el Ejercicio Año 2008; de acuerdo al detalle que figura como planillas anexas. Promulgada por Decreto N° 840/MS.

1430 - s/Modifíquese el inciso a) del Artículo 15° del Título II Tasa por Inscripción y Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, de la Ordenanza General Impositiva N° 839/98. Promulgada por Decreto N° 978/MS.

1431 - s/Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en comodato y en forma conjunta, a las Asociaciones Comisión Vecinal del Barrio Unión y Grupo Scout Aguada del Toro, ambas de esta localidad, el Lote 25D, Fracción B, Nomenclatura Catastral 09-22-090-4012-0000, con medidas y linderos obrantes en plano 2318-5012/92. Promulgada por Decreto N° 993/MS.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

1152 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la demarcación de solares, determina el valor del m2. y monto en concepto de mensura.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza N° 1153/2008

VISTO:

La Ordenanza N° 735/01 y;

CONSIDERANDO:

Que los costos de servicios e insumos se han incrementado considerablemente en el último tiempo por lo que es preciso actualizar los valores vigentes en la Ordenanza N° 735/01.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo N° 1: Modifíquese el Art. N° 6 de la Ordenanza 735/01 en sus incisos c; f; g y h e incorpórese el inciso m, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo N° 6:

c) Eventos (cumpleaños, casamientos, cenas de empresas u otros que no sean organizados por la Dirección de Deportes) y el organizador no cobre entradas, la tasa será equivalente en \$ a 500 litros de nafta súper.

f) En caso de que la cancha de fútbol (de tierra) sea solicitada por empresas privadas, otros establecimientos, u organizaciones intermedias deberá hacerlo abonando una tasa por hora al equivalente en \$ a 15 litros de nafta súper.

g) Por uso de hora nocturna se abonará el equivalente en \$ a 35 litros de nafta súper.

h) En caso de ser utilizada para un torneo que implique más de una hora semanal se cobrará la hora diurna el equivalente en \$ a 8 litros de nafta súper y la hora nocturna se cobrará el equivalente en \$ a 20 litros de nafta súper.

m) Los eventos que se realicen en el Salón Comunitario del Alto y Hogar Primavera de la Zona Costa serán abonados en la Dirección de Deporte, previa autorización de la misma y los montos serán los siguientes:

Cumpleaños niños: el equivalente en \$ a 40 litros de nafta súper.

Cumpleaños de adultos, cenas de empresas, casamientos u otros que no sean organizados por la Dirección de Deporte: el equivalente en \$ a 170 litros de nafta súper.

Artículo N° 2: Modifíquese en el Art. N° 7 de la Ordenanza 735/01 los incisos A, B, C, 1, 2, 3 y 3 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo N° 7:

A) Carteles 2 mts x 1.20 mts. el equivalente en \$ a 30 litros de nafta súper mensuales.

Carteles 2 mts. x 1.20 mts. el equivalen-

te en \$ a 60 litros de nafta súper semestral.

- B) Carteles 3 mts. x 1.20 mts. el equivalente en \$ a 70 litros de nafta súper mensuales.

Carteles 3 mts. x 1.20 mts. el equivalente en \$ a 200 litros de nafta súper semestral.

- C) Carteles 3 mts. x 2 mts. el equivalente en \$ a 40 litros de nafta súper mensuales.

Carteles 3 mts. x 2 mts. el equivalente en \$ a 180 litros de nafta súper semestral.

1) Banderas 2 mts x 1.20 mts. el equivalente en \$ a 40 litros de nafta súper.

2) Banderas 3 mts x 1.20 mts. el equivalente en \$ a 60 litros de nafta súper.

3) Banderas 3 mts x 2 mts. el equivalente en \$ a 80 litros de nafta súper.

3. De optar por ambos lugares (interior y exterior) se fijarán los siguientes montos:

Carteles 2 x 1.20 mts. el equivalente en \$ a 30 litros de nafta súper mensuales.

Carteles 2 x 1.20 mts. el equivalente en \$ a 100 litros de nafta súper semestral.

Carteles 3 x 1.20 mts. el equivalente en \$ a 50 litros de nafta súper mensuales.

Carteles 3 x 1.20 mts. el equivalente en \$ a 200 litros de nafta súper semestral.

Carteles 3 x 2 mts. el equivalente en \$ a 60 litros de nafta súper mensuales.

Carteles 3 x 2 mts. el equivalente en \$ a 200 litros de nafta súper semestral.

Artículo N° 3: Modifíquese el Art. 8 de la Ordenanza 735/01 en el párrafo 5 y 7, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo N° 8:

Párrafo 5: Se podrá solicitar a los asistentes a las escuelas deportivas, grupos de prácticas deportivas un aporte mínimo voluntario mensual pudiéndose aportar un importe mayor al especificado si es voluntad del interesado.

1) Niños el equivalente en \$ a 4 litros de nafta súper.

2) Jóvenes el equivalente en \$ a 8 litros de nafta súper

Párrafo 7: Para la publicación de folletos y/o revis-

tas los espacios publicitarios se estimarán en:

a) Hasta 10 cm x 10 cm. por única vez el equivalente en \$ a 30 litros de nafta súper.

Hasta 10 cm x 10 cm. mensuales el equivalente en \$ a 20 litros de nafta súper.

Hasta 10 cm x 10 cm. anuales el equivalente en \$ a 70 litros de nafta súper.

b) Hasta 10 cm x 15 cm. por única vez el equivalente en \$ a 40 litros de nafta súper.

Hasta 10 cm x 15 cm. mensuales el equivalente en \$ a 30 litros de nafta súper

Hasta 10 cm x 15 cm. anuales el equivalente en \$ a 100 litros de nafta súper.

c) Hasta 15 cm x 20 cm. por única vez el equivalente en \$ a 50 litros de nafta súper .

Hasta 15 cm x 20 cm. mensuales el equivalente en \$ a 40 litros de nafta súper.

Hasta 15 cm. x 20 cm. anuales el equivalente en \$ a 140 litros de nafta súper.

d) Hasta 30 cm x 20 cm. por única vez el equivalente en \$ a 30 litros de nafta súper.

Hasta 30 cm x 20 cm. mensuales el equivalente en \$ a 35 litros de nafta súper.

Hasta 30 cm x 20 cm. anuales el equivalente en \$ a 150 litros de nafta súper.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, promúlguese, publíquese, dése amplia difusión y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 29 días del mes de octubre del Año 2008, en sesión ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta N°1163.

Fdo. Fabián Alejandro Raninqueo, Vicepresidente; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario.

Ordenanza N° 1154/2008

VISTO:

La necesidad de reglamentar y regular el uso del espacio público en la ciudad de Rincón de los Sauces y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejal Saade, del Bloque El Frente y la Participación Neuquina, eleva a consideración y análisis del Concejo Deliberante el presente

Proyecto de Ordenanza;

Que es de interés para toda la comunidad regular el uso del espacio público en todo el ámbito de la ciudad de Rincón de los Sauces y con ello mejorar la convivencia urbana;

Que esta necesidad se ve acrecentada con la reciente sanción de la ordenanza que prohíbe fumar en todos los espacios públicos cerrados y de esparcimiento en general;

Que ello genera un nuevo desafío que es regular el uso de las veredas y general del espacio público;

Que esta necesidad se ve reflejada concretamente en la ocupación indiscriminada del mismo con mobiliario perteneciente a los diferentes comercios;

Que en algunos casos esto entorpece el normal tránsito de transeúntes por el espacio público y en otros casos directamente bloquea el paso peatonal;

Que asimismo se debe salvaguardar el libre tránsito peatonal y garantizar el mismo con un espacio delimitado tanto de paso como de colocación del mobiliario comercial (mesas, sillas, etc.);

Que con este espíritu se crea la presente Ordenanza dando resguardo al normal tránsito de transeúntes y ayudando a una convivencia social armónica;

Por ello:

Y según lo establecido en los Artículos 62, 172, 173 y 178 de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RINCÓN DE LOS SAUCES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: La instalación de mesas, sillas y bancos en espacios municipales de uso público o privado, de uso público frente a bares, confiterías, heladerías, restaurantes, puestos de venta ambulante habilitados por el municipio y otro tipo de negocios similares, será autorizada por la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, previo informe de factibilidad, de las Áreas Municipales competen-

tes debiendo regirse por las disposiciones de la presente Ordenanza y debiendo abonar el gravamen establecido en esta.

Artículo 2º: El ancho mínimo establecido de la vereda para la colocación de mesas, sillas y bancos, en toda la ciudad, será de dos metros con cincuenta centímetros (2.50) incluido el cordón. Las mesas y/o bancos deberán dejar un paso peatonal libre desde la línea de edificación de un metro con treinta centímetros (1.30) como mínimo. Las mesas, sillas y bancos deberán colocarse desde el cordón de la vereda hacia la línea de edificación. En ningún caso deben ubicarse sobre el cordón de la vereda. En todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones emanadas de la presente Ordenanza, la Ordenanza de tránsito vigente y criterios de seguridad, densidad y congestión del área donde se solicita la instalación de mesas, sillas y bancos.

Artículo 3º: No podrán instalarse mesas, sillas y/o bancos a una distancia menor de: a) Cuatro metros (4m) de paradas del transporte urbano de pasajeros o sector de ascenso y descenso de pasajeros de taxímetros y remises. b) dos metros (2m) de la entrada y/o salida de playas de estacionamiento o cocheras de particulares.

Artículo 4º: No podrán instalarse mesas, sillas y/o bancos frente a cines, teatros y otras salidas de salas de acceso público. Esta prohibición se extiende hasta las respectivas líneas linderas laterales de la sala que se trate.

Artículo 5º: En las ochavas no se permitirá la colocación de mesas, sillas y bancos, limitándose la zona de prohibición con las líneas imaginarias perpendiculares al cordón que continúan la línea interior de la senda peatonal más de un metro con cincuenta metros (1,50 m).

Artículo 6º: La iluminación de las veredas donde se instalen mesas, sillas o bancos deberá ser acondicionada por el propietario del negocio respectivo, para asegurar un flujo luminoso acorde a la actividad a desarrollar, de manera que no afecte la visibilidad de las personas o del lugar.

Artículo 7º: El titular del negocio es responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las mesas, sillas, bancos y la vía pública, constituyendo su incumplimiento causal de revocación de la autorización otorgada independientemente de la imposición que establez-

ca el Código Municipal de Faltas. Las mesas, sillas y bancos deberán mantenerse en condiciones de inmediata utilización por el público.

Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá limitar el horario de instalación de las mesas, sillas y bancos en la vía pública.

Artículo 9º: Cuando se proyecte la instalación de mesas, sillas y bancos en zonas que excedan el frente del negocio, su titular deberá acompañar a la solicitud, la conformidad expresa del propietario del negocio cuyo frente será ocupado.

Artículo 10º: Las autorizaciones concedidas tendrán el carácter de precarias y revocables en cualquier momento, sea por incumplimiento de las normas -vigentes por parte del propietario o por razones vinculadas con el interés público. Cuando la revocatoria sea derivada del primer supuesto, su titular perderá todo derecho a repetir la parte proporcional del gravamen abonado y correspondiente al tiempo durante el cual no utilice la autorización.

Artículo 11º: Por cada mes y por mesa instalada pesos veinticinco (\$ 25.00) por cada mes y por silla instalada pesos seis (\$ 6.00). Cuando los elementos estén instalados en el interior de los denominados 'Pasajes' o 'Galerías', se pagará el 50% de los valores indicados en el primer inciso. Cuando los elementos instalados no contaren con la previa autorización correspondiente, la contribución se incrementará en un cien por ciento (100%).

Artículo 12º: La presente Ordenanza tiene un período fiscal de carácter mensual y entrara en vigencia a partir del 1ro. de diciembre de 2008.

Artículo 13º: Derógase toda otra norma o disposición que se oponga a la presente en su parte pertinente.

Artículo 14º: La Secretaría de Economía de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, será la encargada de fiscalizar el pago del monto previsto en la presente Ordenanza y se podrá actualizar en la Ordenanza Tarifaria Anual por el rubro correspondiente, mientras que la fiscalización respecto al cumplimiento y mantenimiento de las disposiciones emanadas de la presente Ordenanza quedará a cargo de la Dirección de Comercio o el organismo que lo reemplace.

Artículo 15º: El que ocupare la vía pública de modo contrario a lo establecido por la presente Ordenanza será sancionado de acuerdo a lo es-

tablecido en el Código de Faltas Municipal.

Artículo 16º: El Departamento Ejecutivo Municipal dictará el Decreto Reglamentario de la presente, el que contendrá como mínimo: procedimiento administrativo, documentación exigida y provisión de sanitarios para puestos de venta ambulante habilitados por el municipio.

Artículo 17º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, promúlguese, publíquese y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 29 días del mes de octubre del año 2008, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta N°1163.

Fdo. Fabián Alejandro Raninqueo, Vicepresidente; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4035. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: "**Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006**". (**Expediente N° 2600-44.775/2005 Cuerpo I y II**)....Visto: Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Sustituir el Artículo 4º del Acuerdo C-4020 , el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor N° 3.111/07-D.M. e Informe Complementario N° 3.292/08-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2006; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, por las consideraciones expresadas en el Considerando V no exponen razonablemente la situación que deberían contener. El ente auditado ha dado

cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo”. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7260 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 35º Rincón de los Sauces - Rivera Amador Esteban s/ Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-365187”**, (Expte. Nº 2600-45997/2007), corre agregado por cuerda Preventivo Nº 216 “RS/V” - Disposición Interna Nº 013 “RS/V”, ambos de fecha 23-02-07), en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Sargento Primero Rivera Esteban Amador, (D.N.I. Nº 21.380.560 - L.P. Nº 762.950/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta . Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7264 En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 14 de Cutral-Có - Flores Omar y Pinta Matías s/Sustracción de Bicicletas JP-08 y JP-32 día 20-04-05”**, (Expte. Nº 2600-44314/2005), corre agregado por cuerda Preventivo Nº 599 “CCOV” de fecha 26-04-05 - Disposición Interna Nº 16 “CCOV” de fecha 21-04-05), en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Pinta Matías Sebastián, D.N.I. Nº 26.132.367 - L.P. Nº 704.300/0 y al Sargento Primero Flores Bernabé Omar, D.N.I. Nº 16.174.083 - L.P. Nº 330.275/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos de defensas –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7295 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Asuntos Internos - Valenzuela Alejandro David s/Pérdida de Funda del Chaleco Antibalas Serie 13068”**, (Expte. Nº 2600-45271/2006), (corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 920 “SJ” de fecha 26-12-05 - Preventivo Nº 432 “DAI” de fecha 28-03-06), en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Valenzuela Alejandro

David, D.N.I. N° 24.071.865 - L.P. N° 912.650/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos ciento sesenta y nueve (\$ 169,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quién se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Aluminé Acosta Arévalo. Artículo 3°: Regístrese, comuníquense, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; - Cr. Ángel A. Molia - Vocal - Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7312. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio de dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia..... para dictar resolución en los autos caratulados **“Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial: Observación 11 - 11e Puntos: 1-2-3-4-5-7-8-9”, (Expte. 2600-34284/97- Alc. II-Anexo XIX)** (agregados por cuerda los Exptes: 2600-43605/2004, 2714-47055/99/91/24/95, 2714-01467/96/82/97, 2714-1467/96/94/97, 2714-1467/96/97/97, 2714-42117/48, 2714-1467/86/97, 2714-1467/96/88/97, 2714-1467/96/93/97, 2714-1467/96/36/97, 2714-1467/96/75/97, 2714-1467/96/110/97, 2714-1467/96/113/97, 2714-1467/96/106/97, 2462-15166/92/34/98, 2714-1467/96/124/99, 2714-47055/99/5/95, 2714-47055/91/99/13, 2714-47055/99/20/95, 2714-1467/96/62/96, 2714-1467/96/73/97, 2714-1467/96/98/97, 2714-1467/96/70/96, 2714-1467/96/72/97, 2714-1467/96/75/97, 2714-1467/96/77/97, 2714-1467/96/80/97, 2714-1467/96/64/96, 2714-1467/96/47/96, 2714-1467/96/50/96, 2714-1467/96/54/96, 2714-1467/96/52/96, 2714-1467/96/60/96, 2714-1467/96/56/96, 2714-1467/96/53/96, 2714-1467/96/57/96, 2714-1467/96/78/97, 2714-1467/96/41/96, 2714-47055/91/99/40/96, 2714-47055/99/91/99/29/96, 2714-47055/89/99/46/96, 2714-1467/96/47/96, 2714-47055/91/99/32/96, 2714-47055/91/99/39/96, 2714-47055/99/28/96, 2714-47055/91/91/

33/96, 2714-03901/90/72/96, 2714-47055/91/25/96, 2714-47055/91/38/96, 2714-1467/96/42/96, 2714-01466/96/117/96, 2714-1467/96/49/96, 2714-1467/96/59/96, 2714-1467/96/65/96, 2714-1467/96/69/96, 2714-47055/99/3/95, 2714-47055/99/89/7/95, 2714-47055/99/10/95, 2714-47055/99/14/95, 2714-47055/99/17/95, 2714-47055/99/18, 2714-47055/99/23/95, 2714-1467/96/91/97, 2714-1467/96/89/97, 2714-47055/99/15/95, 2714-47055/99/91 Cpo.I, 2714-47055/99/91, 2714-42117/67/94 Cpo.II, 2714-47055/99/91 Cpo.III, 2462-15166/92/51/99, 2714-47055/89/118/67 y copia de Libro de Ord. de Servicio carat. “Licitación Pública N° 06/91 Obra 100 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Cap. Coop. Empleados Mercantiles Ltda., en trámite por ante este Tribunal....Visto: Considerando: **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto las Observaciones 11 e) 4), 11 e) 5), 11 e) 7) y 11 e) 9); del Anexo I del Informe del Auditor N° 303/98, al no haberse detectado perjuicio fiscal y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones según lo indicado en el Art. 113 Inc. a) de la ley N° 2141. Artículo 2°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con la Observación 11 e) 1), por el presunto perjuicio ocasionado, determinado en la suma de \$ 183.047,05 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses correspondientes, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén S. Di Nenno, Tomás Carnevale y Miguel Angel Blok; la Observación 11 e) 2), por el presunto perjuicio ocasionado, determinado en la suma de \$ 224.463,18 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses correspondientes, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén S. Di Nenno, Tomás Carnevale, Jorge Baner y Omar Horacio Fava; la Observación 11 e) 3) por el presunto perjuicio ocasionado, determinado en la suma de \$ 418.059,43 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses correspondientes, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén S. Di Nenno, Tomás Carnevale, Miguel Angel Blok y Jorge Baner, a quienes, en todos los casos, en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a presentar los descargos correspondientes y ofrecer para su producción la prueba que haga a sus respectivos derechos conforme prevé el art.

113 inc. c) de la Ley N° 2141. Artículo 3°: Designar Instructora a la Dra. Bettina N. Lillo. Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y publíquese y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad, archívense las correspondientes....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria .

ACUERDO JR-7355. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular.....para dictar resolución en los autos caratulados **“Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial: Observación N° 21 Incs. A-B-C-E y F Expte. 2367-0062/01 Alc. 61/02”, (Expte. N° 2600-40955/02 Alc. 1/04 Anexo N° 10/04)**, (obran agregados por cuerda los expedientes Nros. 2367-00062/01/61/02, 3967-000696/2004-00031/2004 y 2367-00062/01/63/02 copia cert.), en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con la Observación N° 21 incisos a), b), c), e) y f), motivado por el presunto perjuicio fiscal producido, determinado en la instancia sumarial en la suma de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$ 46.471,65) y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir; teniéndose en carácter de imputados a los señores Ing. Rubén Di Nenno y Cr. Jorge Eduardo Baner, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos que se presenten y ofrezcan la prueba documental y restante para su producción que haga a sus respectivos derechos, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley N° 2141. Artículo 2°: Designar Instructora a la Dra. Bettina Lillo. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

DICIEMBRE

08

DÍA DE LA
INMACULADA
CONCEPCIÓN

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **08 de diciembre** la recepción de documentación para la Edición N° 3117 del 12-12-08, será hasta el día 05-12-08 a las 13,00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 9 a 45

Normas Legales - Pág. 45 a 49

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 49 a 52

ANEXO

Leyes de la Provincia

2616 - Adhiere la Pcia. a la Ley Nacional 26396 de trastornos alimentarios.

2617 - Modifica el Art. 225 bis del Código Procesal Penal de la Pcia. del Nqn..

2618 - Elimina la Dirección de Información de Estado prevista en el Art. 39 de la Ley Orgánica de la Policía Provincial, N° 2081, y deroga de la misma el Art. 42.

2619 - Adhiere la Pcia. a lo dispuesto por la Ley Nacional 26117, de Promoción y Regulación del Microcrédito.

2620 - Crea el «Programa Pcial. de Promoción del Microcrédito», el «Registro Pcial. de Instituciones del Microcrédito» y el «Programa de Asistencia Financiera a Emprendimientos Productivos».

2621 - Crea el «Programa de Asistencia Financiera para la Reconversión Productiva Neuquina».

Resoluciones I.P.V.U.

Acuerdos del Tribunal de Cuentas